



número
157
zenbakia

1ª DE JUNIO DE 2004

2004ko EKAINAREN 1.a

Boletín Quincenal de
Información Europea

Europari Buruzko
Hamabostekaria



EUROPA
EUSKADI

*Entrevista: Iñaki Azkuna,
Alcalde del Ayuntamiento
de Bilbao*

Pág. 3

*Opinión: Nuevos pasos en
la Europa de la Defensa para
una potencia civil,
José Luis de Castro Ruano*

Pág. 5

*Primera Conferencia sobre
la Subsidiariedad*

Pág. 8

Consejo de Competitividad

Pág. 14

Consejo Ecofin de junio

Pág. 18

Cumbre UE-Rusia

Pág. 24

| | |
|------------------|---|
| Entrevista | 3 |
| Opinión | 5 |
| Actos | 7 |

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

| | |
|---|---|
| Primera Conferencia sobre la Subsidiariedad | 8 |
|---|---|

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

| | |
|--|----|
| El Consejo de Educación aprueba el Europass | 9 |
| Conclusiones del Consejo de Empleo de 1 y 2 de junio | 10 |
| Consejo de Salud: nueva etapa del e-Health | 11 |
| Consejo de Cultura, Juventud y Política Audiovisual | 12 |
| “Trabajar sobre la dimensión social de la globalización” | 13 |

Economía / Ekonomia

| | |
|---|----|
| Consejo de Competitividad | 14 |
| Bonn 2004 para Energías Renovables | 15 |
| Plan de Acción eEurope 2005 | 16 |
| Informe 2003 sobre Calidad de aguas de baño | 17 |

UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

| | |
|---|----|
| Consejo Ecofin de junio | 18 |
| Perspectivas Financieras 2007-2013 | 19 |
| €urogrupo de junio | 20 |
| Grecia: Déficit excesivo | 20 |
| Nuevos Estados miembros: Déficit excesivo | 21 |

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

| | |
|--|----|
| Código comunitario sobre el control de fronteras | 22 |
| Nuevo fondo para las víctimas del terrorismo | 23 |

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

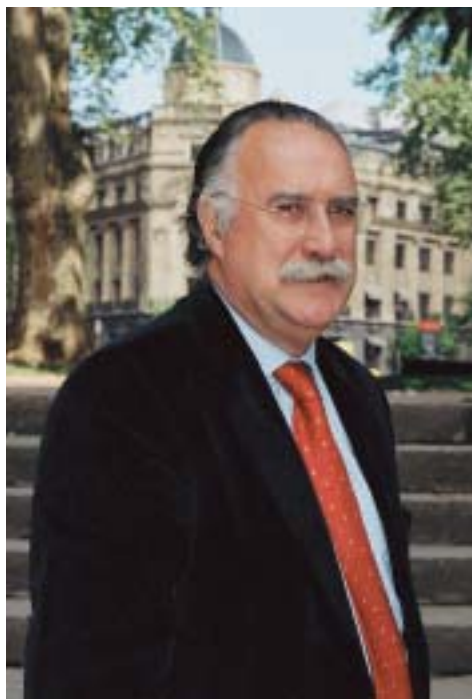
| | |
|--|----|
| Cumbre UE-Rusia | 24 |
| Acuerdo de Asociación UE-Egipto | 25 |
| EUROsociAL | 26 |
| Resultados de la Cumbre de Guadalajara | 27 |
| Revisión de la Estrategia de Cooperación con Argentina | 28 |

Cuaderno de Referencias

| | |
|---|----|
| Legislación | 29 |
| Convocatorias | 34 |
| Documentos oficiales | 38 |
| Artículos de revista | 43 |
| Conferencias, Cursos y Seminarios | 46 |

Entrevista a Iñaki Azkuna,
Alcalde del Ayuntamiento de
Bilbao

PARA BILBAO Y PARA TODO EL PAÍS, LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA ES UN RETO



Iñaki Azkuna

Iñaki Azkuna, Alcalde del Ayuntamiento de Bilbao, en su entrevista opina que "Bilbao ha sido conocida en el mundo, en parte, por el Museo Guggenheim, pero también por la rápida transformación urbanística."

Pregunta: Guggenheim, Palacio Euskalduna, Museo Marítimo, Siglo XXI, ¿Qué queremos para Bilbao?

Iñaki Azkuna: Queremos una ciudad moderna, cosmopolita, con unos buenos servicios. Una ciudad que es la punta de lanza internacional de Euskadi y que es la más populosa de una región eminentemente industrial.

P.: ¿Cuáles son los objetivos para este legislatura?, ¿un proyecto estrella?

I.A.: Nuestro proyecto programático es ambicioso. El Gobierno de coalición PNV-EA-IU que presido, apuesta por la transformación de Bilbao dentro del

concepto del Bilbao Metropolitano. Hemos apostado por la construcción de vivienda, en una ciudad falta de superficie, por la construcción de la Alhóndiga (deporte y cultura), del Teatro Campos, por la mejora de los barrios, de los polideportivos de la Peña, Atxuri, por el nuevo Conservatorio, por seguir rehabilitando los lugares más desfavorecidos, por planificar las zonas de Basurto-Olabeaga y Zorrozaurre. En fin, por seguir aportando una mejor calidad de vida a las gentes de Bilbao.

P.: ¿Qué significa para Bilbao ser Presidente de Eurocities, formar parte de "Civitas", premio Pfizer?

I.A.: Bilbao ha sido conocida en el mundo, en parte, por el Museo Guggenheim, pero también por la rápida transformación urbanística. Bilbao es un ejemplo para muchas ciudades y solo hace falta ver las visitas que recibimos y las invitaciones que tenemos para presentar la ciudad. La última en Cannes. El premio Pfizer, demostraba el orgullo de los bilbainos/as por su ciudad y la presidencia de Eurocities, la Asociación de grandes Ciudades Europeas, una experiencia internacional importante para Bilbao, en 1.999-2000, que

se codeó en el Comité Ejecutivo con todas las villas europeas más prestigiosas y un honor para este Alcalde, además de un trabajo sobreañadido en Bruselas. Son dos ejemplos del salto que está dando Bilbao de cara al futuro.

P.: ¿Cuál va a ser la apuesta de Bilbao como ciudad ante una Unión Europea, UE, ampliada con más de 450 millones de habitantes?

I.A.: Bilbao es una ciudad con un carácter local muy importante y una vocación universal, y se considera muy europea. Para Bilbao y para todo el País, la ampliación de la unión europea es un reto. Toda nuestra ambición y nuestra competencia van a ser analizadas ante lo que viene, que es lo que hemos deseado siempre. Ahí está la oportunidad, no la desaprovechemos.

Bilbao ha mejorado ostensiblemente desde el punto de vista ambiental.

P.: ¿Cómo compagina Bilbao el desarrollo de su ciudad y el medio ambiente?

I.A.: Bilbao ha mejorado ostensiblemente desde el punto de vista ambiental. La propia crisis industrial "ayudó" a dismantelar algunas industrias contaminantes. La eliminación de la calefacción por carbón ha coadyuvado en la tarea, de manera que Bilbao dejó de tener el peyorativo título de ciudad contaminada.

El desarrollo y la transformación han conseguido también la limpieza de la Ría de Bilbao, uno de los proyectos medioambientales más importantes de Euskadi.

Estamos mejorando el entorno, nuestros parques van aumentando, nuestros montes van repoblándose y debemos esforzarnos por mejorar nuestro estilo de vida. ¿Hace 15 años hubiéramos pensado contar con un metro o un tranvía ecológico o los bidegorris que se han construido?

NUEVOS PASOS EN LA EUROPA DE LA DEFENSA PARA UNA POTENCIA CIVIL



José Luis de Castro Ruano

La crisis de Irak y la doble fractura derivada de ella (entre EE.UU. y la U.E., así como al interior de ésta) ha tenido como una de sus escasas consecuencias positivas, poner sobre la mesa con toda su crudeza el debate acerca del papel que ha de jugar la U.E. en este mundo globalizado, y los efectos que esto tendrá para la relación transatlántica. La crisis de Irak se produce en un contexto de acentuación de la dimensión europea en materia de seguridad y defensa. Si bien es cierto que los primeros desarrollos de la Política Europea de Seguridad y Defensa -P.E.S.D.- son anteriores a esta crisis, e incluso al 11-S, y los encontramos en la incapacidad evidenciada por la Unión frente al drama de Kosovo, la imposibilidad de definir una posición unitaria ante el conflicto irakí, bien pudiera estar teniendo el efecto de convertirse en un catalizador que dinamice y acelere una P.E.S.D. ya de por sí caracterizada por un desarrollo inusualmente célérico.

En 2003, el año que estalló la guerra de Irak, la U.E. dió sus primeros pasos en la gestión militar de crisis en el marco de la P.E.S.D. (por supuesto, también desarrolló operaciones de naturaleza civil, en las que no nos detendremos ahora, por enmarcarse en la "normalidad" de lo que es la naturaleza de potencia civil de la U.E.).

La primera operación militar de la U.E. -Operación Concordia- se llevó a cabo en la Ex-República Yugoslava de Macedonia, y se inició el 31 de marzo de

2003 (recordemos que los ataques de EE.UU. y Reino Unido a Irak, se iniciaron tan solo unos días antes, el 20 de marzo, coincidencia que tuvo como consecuencia la práctica "invisibilidad" para la opinión pública de este nuevo capítulo de la seguridad europea). En esta intervención la U.E. utilizará recursos de inteligencia y planeamiento de la OTAN, en base a los acuerdos concluidos entre ambas organizaciones en diciembre de 2002, denominados "Berlin-Plus", que garantizan el acceso de la U.E. a los recursos y estructuras de la Alianza para el desarrollo autónomo de sus operaciones militares. La operación que se extendió durante 9 meses, tuvo por objeto sustituir a la misión que la OTAN venía desarrollando en el país balcánico.

La segunda operación militar de la U.E. supondrá un doble salto cualitativo, al ser la primera que se desarrolla fuera del territorio europeo y, además, sin el recurso a capacidades de la OTAN. Es la denominada Operación Artemis llevada a cabo entre el 13 de junio y el 1 de septiembre de 2003 en la República Democrática del Congo, en respuesta a la solicitud del Secretario General de Naciones Unidas de apoyo a la fuerza multinacional -MONUC- interviniente en la zona. Fue ésta una operación de más envergadura y complejidad que la anterior en Macedonia.

En las próximas semanas la U.E. se dispondrá a realizar su tercera misión militar, en este caso nuevamen-

te en los Balcanes, tras acuerdo alcanzado entre la OTAN y la UE, para que ésta sustituya a las fuerzas de estabilización -SFOR- en la operación de mantenimiento de la paz que la Alianza Atlántica viene desarrollando en Bosnia-Herzegovina. Será una operación en la que la UE utilizará nuevamente capacidades de la OTAN. La decisión final será tomada en la Cumbre de esta organización en Estambul el próximo 28/29 de junio. Esta operación será la más compleja e importante en cuanto al número de efectivos -aproximadamente unos 7000- y tiene por objeto mantener la estabilidad multiétnica de Bosnia-Herzegovina, país que un día será miembro de la UE. Cuando el próximo verano se produzca la transferencia de autoridad de la SFOR de la OTAN a la UE, la cooperación entre las dos organizaciones entrará en una nueva fase de relación cualitativamente distinta.

Por primera vez en su historia la UE está dispuesta a asumir plenas responsabilidades en el campo de la seguridad global.

Por otra parte, Gustav Hägglund, presidente del Comité Militar de la UE, acaba de señalar al Financial Times la posibilidad de que tropas de la UE intervengan en el conflicto de Sudan, respondiendo así a la solicitud de Kofi Annan a la comunidad internacional para que este preparada para una rápida acción que ponga fin al drama en la región sudanesa de Dafun.

Si bien todas las operaciones desarrolladas hasta la fecha pueden considerarse de baja intensidad (aunque progresivamente de mayor dimensión), evidencia un movimiento de fondo en favor de un compromiso común creciente en favor de la Europa de la Defensa.

A todo ello habría que añadir que el consejo de Ministros de Defensa del 17 de mayo de 2004, ha acordado lanzar a finales de este mismo año, la Agencia Europea de la Defensa, cuyo establecimiento fue acordado el pasado mes de noviembre y que tiene como objetivo principal la creación de sinergias en la industria de la defensa europea que lleve a una mayor eficiencia y racionalización de las inversiones europeas en este ámbito.

La PESD no aspira a competir con la capacidad militar estadounidense, sino a disponer de una capacidad estabilizadora de ámbito regional capaz de gestionar autónomamente crisis en caso de abstención de los EE.UU., así como de contribuir eficazmente en una intervención colectiva en el marco de las Naciones Unidas. Todos estos pasos que se están dando en sus capacidades militares no tienen como objetivo una militarización de la UE. La UE sigue siendo básicamente una potencia de naturaleza civil, noción que no incluye preferentemente el uso de la fuerza; la dimensión militar se concibe como una dimensión más, complementaria de todas aquellas otras dimensiones -económicas, comerciales, humanitarias, y ahora también militares- susceptibles de ser movilizadas por la UE en aras de poder intervenir lo más eficazmente posible en la gestión de crisis, tanto civil como militarmente, y siempre en el marco de la legitimidad que proporciona Naciones Unidas. Por primera vez en su historia la UE está dispuesta a asumir plenas responsabilidades en el campo de la seguridad global.

Sólo bajo estas bases sólidas, también en materia de seguridad y defensa, podrá sustentarse una relación equilibrada, mejor que dependiente y sumisa, con relación al socio transatlántico, así como una defensa creíble de la opción multilateral que propugna la UE. Estemos atentos a los resultados de la próxima cumbre EE.UU.-UE del próximo 25 y 26 de junio en Dublin.



JOSE LUIS DE CASTRO RUANO

PROFESOR TITULAR DE RELACIONES INTERNACIONALES
DIRECTOR DEL MASTER EN INTEGRACIÓN EUROPEA UPV/EHU

EL SISTEMA SOLVIT ES GRATUITO, INFORMAL, RÁPIDO Y AMISTOSO

PRESENTACIÓN DEL SISTEMA SOLVIT EN LEHENDAKARITZA



De izquierda a derecha Margarita Lezcano y Luis Molina, ambos miembros del equipo Solvit; José María Roche, Subdirector General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asuntos Exteriores; Mikel Antón, Director de Asuntos Europeos del Gobierno Vasco; Ana Iglesias, también miembro del equipo Solvit; y Loreto Guzmán, Técnico de Asuntos Europeos del Gobierno Vasco, durante el acto de presentación del sistema Solvit.

El pasado día 3 de Junio tuvo lugar en la sede de Lehendakaritza del Gobierno Vasco una reunión de representantes del sistema SOLVIT con representantes del Gobierno Vasco.

La presentación del acto corrió a cargo del Director de Asuntos Europeos del Gobierno Vasco, Mikel Antón.

A continuación tomó la palabra el Subdirector General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asuntos Exteriores, José María Roche, que estuvo acompañado por tres miembros del equipo SOLVIT. Fueron concretamente Margarita Lezcano y Ana Iglesias, miembros del equipo SOLVIT, quienes se encargaron de explicar el funcionamiento de este sistema. Así pues y según explicaron ellas a veces los ciudadanos y las empresas tienen problemas ocasionados por una posible aplicación incorrecta de las normas del Mercado Interior por parte de la administración pública de otros Estados miembros. Por ese motivo se ha creado SOLVIT para resolver dichos problemas de la manera más eficiente posible sin necesidad de emprender acciones jurídicas. El sistema SOLVIT es gratuito, informal, rápido y amistoso. Algunos de los problemas en los que puede mediar SOLVIT son, por ejemplo, matriculación de vehículos, controles fronterizos, impuestos, dificultades en el reconocimiento de cualificaciones profesionales, derechos de voto, acceso al mercado de bienes y servicios, etc.

Sin embargo según explicaron las dos miembros del equipo SOLVIT no se puede recurrir a este sistema para intentar resolver problemas entre ciudadanos o empresas, cuando ya se haya iniciado un procedimiento judicial, o cuando sea

necesaria una modificación de la legislación nacional. Además al tratarse de un sistema informal, SOLVIT no interrumpe los plazos de prescripción de los recursos de derecho interno.

Este sistema se basa en una red de centros SOLVIT, ubicados en la Administración de los 25 Estados que configuran la UE más los tres de la AELC firmantes del EEE (Islandia, Noruega y Liechtenstein).

Así mismo las dos miembros del equipo SOLVIT España destacaron que SOLVIT constituye un mecanismo alternativo de solución de litigios. Por lo tanto las soluciones propuestas no son vinculantes.

Para finalizar su intervención Margarita y Ana explicaron algunos casos reales que han sido solucionados a través de este sistema.

Posteriormente tomó la palabra Luis Molina, el tercer integrante del equipo SOLVIT, para hacer un repaso estadístico de la actividad del sistema SOLVIT.

Por último y para finalizar esta reunión Loreto Guzmán, Técnico de Asuntos Europeos del Gobierno Vasco, explicó la organización de coordinación que se va a seguir en el Gobierno Vasco para colaborar con el centro SOLVIT de España. Mediante esta colaboración con SOLVIT España se pretende conseguir la resolución de los problemas causados por la Administración General Vasca al aplicar incorrectamente la normativa sobre Mercado Interior, de una manera rápida, ágil y flexible, evitando las trabas burocráticas que en ocasiones entorpecen la gestión de expedientes.



PRIMERA CONFERENCIA SOBRE LA SUBSIDIARIEDAD

Maiatzaren 27-an Berlinen, Eskualdeen Batzordeak Bundesrat alemaniarren laguntzarekin, subsidiariedade eta proportzionalitate printzipioaren ezarketa eta kontrolari buruzko Konferentzia bat antolatu zuen.

El principio de subsidiariedad se convertirá en principio constitucional en virtud del artículo I-9.3 si el actual proyecto de Tratado Constitucional entra en vigor. La discusión sobre el papel atribuido al Comité de Regiones por este Tratado en el ámbito del control del principio de subsidiariedad sirvió de tema de debate a diferentes representantes de Estados miembros, en su mayoría provenientes de regiones con competencias legislativas (Alemania, España, Bélgica, Austria), a miembros del Bundesrat, a delegados de los Parlamentos nacionales y actores provenientes de diferentes asociaciones locales y regionales europeas.

El artículo I-9.3 del proyecto de Tratado constitucional estipula que en virtud del principio de subsidiariedad, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá sólo en la medida en que los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros bien a nivel central o bien a nivel regional y local, pudiendo alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción contemplada, a nivel de la Unión.

Las instituciones de la Unión aplicarán el principio de subsidiariedad de conformidad con el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad anejo a la Constitución. Los parlamentos nacionales y el Comité de las Regiones velarán por el respeto de dicho principio de conformidad con el procedimiento establecido en el Protocolo mencionado.

Este protocolo prevé un procedimiento llamado de "alerta precoz" que obliga a la Comisión a proceder a amplias consultas antes de proponer un acto legislativo. Estas consultas deberán tener en cuenta, cuando proceda, la dimensión regional y local de las acciones consideradas. Asimismo, la Comisión remitirá todas sus propuestas legislativas, así como sus propuestas modificadas, a los parlamentos nacionales de los Estados miembros al mismo tiempo que al legislador de la Unión. De esta manera, los parlamentos nacionales de los Estados miembros podrían decidir si el texto legislativo contraviene al principio de subsidiariedad, principalmente en el caso de implicación sobre la "legislación regional" y la Comisión debería volver a estudiar su propuesta. Por el contrario, la Constitución no prevé este mecanismo de alerta precoz para el CdR.

En este sentido, Michel Delebarre, miembro de la comisión de Asuntos constitucionales del CdR propuso en este debate que el Comité se dotase de una comisión especializada ad hoc con el objetivo de "tratar de introducirse" en la fase ex ante del mecanismo de alerta precoz, aunque su papel no esté oficialmente reconocido a este nivel. Asimismo, se planteó la posibilidad de instaurar una colaboración más estrecha con el COSAC, que reagrupa los representantes de las comisiones parlamentarias nacionales.

Los representantes de regiones europeas con competencia legislativa, se mostraron a favor de que el CdR jugase un papel principal como "guardián" de la subsidiariedad y se

convirtiese en el lugar de afluencia de las quejas de éstas cuando se produzcan graves violaciones del principio por parte de las instituciones europeas.

En el informe de 2003 del Bundesrat sobre la aplicación del control de subsidiariedad se revelaron 14 casos de violación de este principio, de la cuales únicamente tres fueron reconocidas como tal por el gobierno federal en base al artículo 5 del Tratado, pero ninguna fue recurrida ante el Tribunal de Justicia.

El nuevo proyecto de Constitución europeo plantea la posibilidad tanto al CdR como a las dos cámaras de los Estados miembros a recurrir ante el Tribunal de Justicia. En algunos Estados miembros como Alemania, existe una verdadera cámara representante de los diferentes Lander o regiones cosa que no sucede con el Senado, en el caso español, como declaró José María Muñoa, Comisionado del Lehendakari para las relaciones exteriores y miembro de la comisión de Asuntos constitucionales del CdR, que hizo el discurso introductorio para centrar el debate de la tercera sesión de trabajo de esta conferencia.

Los representantes de regiones europeas con competencia legislativa, se mostraron a favor de que el CdR jugase un papel principal como "guardián" de la subsidiariedad.

En esta sesión, titulada "Cómo se debe interpretar y entender el alcance del status legal atribuido al CdR por el proyecto de Tratado en el control de la subsidiariedad", que dirigió el Sr. Muñoa, se debatió sobre el porcentaje de miembros del CdR necesarios para poder presentar un recurso ante el Tribunal y en definitiva, cuáles serían los pasos necesarios que el Comité debería de dar para sacar el máximo provecho a esta nueva función atribuida por el proyecto de Tratado constitucional.

Algunos participantes provenientes de Estados miembros más centralizados o de regiones desprovistas de competencia alguna, criticaron la "instrumentalización" del CdR que estaban llevando a cabo el resto de los miembros. En opinión de estos participantes atribuir un papel principal al Comité en el control de la subsidiariedad supondría una degradación del papel que corresponde a los Parlamentos nacionales.

Para mayor información consultar el informe publicado por la Secretaría General del Comité de Regiones:

http://www.cor.eu.int/pdf/activites/const_107en.pdf

VALIDACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN APRUEBA EL EUROPASS



Hezkuntzako Europako Kontseiluak Europass dokumentuari eman dio oneritzia. Honi esker europako biztanleok gure ikasketei buruzko informazioa biltzen duen dokumentu bateratu bat edukiko dugu. Honez gain, etengabeko ikasketzaren garrantzia azpimarratu du Kontseiluak, eta hezkuntza informal eta ez-formalari balio ofiziala emateko neurriak hartu behar direla azpimarratu du. Bestalde, hezkuntza eta formazio programa belaunaldi berriari, 2006tik aurrerako, zenbateko finantziaketa emango zaien ikusteko dago oraindik.

El resultado más destacado del Consejo de Educación del pasado 28 de Mayo fue el compromiso político logrado sobre un borrador de la Decisión que establece “Europass”, un documento único en el que se verán reflejadas las cualificaciones académicas y profesionales de su titular, con el fin de facilitar la movilidad de los trabajadores y estudiantes en Europa. En relación a la nueva generación de programas en materia de educación y formación, los Ministros han señalado que la puesta en funcionamiento de dichos programas estará limitada por el presupuesto que los Ministros de Economía decidan consagrarles.

La identificación y validación de la educación no formal e informal ha de ser una cuestión voluntaria e individual.

Orientación Permanente

Los Ministros de Educación han aprobado una resolución dirigida a reforzar las políticas y prácticas relativas a la orientación permanente de los estudiantes europeos. Dentro del contexto del aprendizaje permanente, la orientación se refiere a una serie de actividades que posibilite a los ciudadanos de cualquier edad identificar sus capacidades, competencias e intereses para así poder tomar decisiones adecuadas en cuestiones educativas, formativas y ocupacionales. La resolución hace una serie de recomendaciones, tales como revisar las disposiciones nacionales existentes en materia de orientación en materia de educación y formación, promover la cooperación y la coordinación entre las autoridades nacionales, regionales y locales, y animar a las instituciones educativas para que promuevan técnicas de aprendizaje que permitan a los estudiantes gozar de un aprendizaje efectivo.

Formación Profesional

En lo que se refiere a la formación profesional, el Consejo ha hecho un llamamiento a la Comisión y a los Estados Miembros para que se apruebe un cuadro común sobre la calidad de la educación que favorezca la evaluación y revisión de los sistemas educativos a nivel nacional y regional. Los Ministros proponen que un sistema tal debería desarrollarse voluntariamente, a través de la cooperación y la creación de redes que ayuden al intercambio de buenas prácticas a nivel transnacional, con el fin de mejorar los sistemas educativos.

Educación no formal e informal

Los Ministros han establecido una serie de principios comunes

para identificar y evaluar los conocimientos adquiridos fuera de los establecimientos formales de educación (educación no formal e informal). El Consejo afirma que validar conocimientos y facultades adquiridas en el puesto de trabajo como parte del aprendizaje permanente incrementará las posibilidades de búsqueda de empleo y mejorará la utilización de los recursos humanos. Los principios comunes acordados son los siguientes:

- La identificación y validación de la educación no formal e informal ha de ser una cuestión voluntaria e individual
- Los interlocutores deberán establecer sistemas que permitan su validación, incluyendo orientación, asesoramiento e información sobre estos sistemas.
- Los procesos, procedimientos y criterios para la identificación y validación debe ser justo, transparente y secundado por mecanismos de aseguramiento de calidad.
- Los sistemas de identificación y validación han de respetar los intereses legítimos y la participación equilibrada de todos los actores relevantes.

CEDEFOP

El Consejo de Ministros llegó a un acuerdo político sobre un borrador de Regulación dirigido a racionalizar el funcionamiento e incrementar la efectividad del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP). Tras su aprobación por el Parlamento Europeo el pasado 31 de marzo, la regulación será adoptada sin previo debate en la próxima reunión ministerial. Creado en 1975, CEDEFOP tiene la misión de asesorar en materia de formación profesional.

Nueva generación de programas en materia de Educación y Formación (2007-2013)

Los Ministros recibieron muy positivamente la propuesta relativa a la nueva generación de programas en materia de educación y formación que presentó la Comisión mediante una Comunicación el pasado 9 de marzo. El Consejo considera que el enfoque integrado de los nuevos programas mejora la actual estructura, en la cual los programas están divididos. Los Ministros subrayaron la importancia que tiene que los programas contribuyan a un mejor desarrollo de la política de educación a nivel europeo, ayudando así a alcanzar los objetivos fijados por la estrategia de Lisboa. La nueva generación de programas se compondrá de un nuevo programa integrado para la movilidad y la cooperación en materia de aprendizaje permanente, y de un nuevo programa Tempus Plus (cooperación entre los Estados miembros, países fronterizos y países que entran en el campo del actual programa Tempos).

Los Ministros expresaron su temor de que el aspecto financiero pueda obstaculizar la puesta en marcha de estos programas, un temor compartido por la Comisaria Viviane Reding, pues el Consejo EcoFin tiene que adoptar este año las futuras perspectivas financieras de la Unión Europea.

ACUERDO SOBRE LAS DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES SOBRE EMPLEO



CONCLUSIONES DEL CONSEJO DE EMPLEO DE 1 Y 2 DE JUNIO

Enpleguko Kontseiluak giza-segurtasunari buruzko araudi proposamenari oneritzia eman dio, Europako sistema ezberdinak koordinatuko dituena. Horrez gain, Enpleguaren paketea eta enpleguaren Task force-ak proposatu zituen gomendioak onartu ditu. Azkenik, gizon-emakumeen arteko berdinatzenaren Institutua sortzeari akordioa eman zioten Estatueta Enplegu ministroak.

El pasado 1 y 2 de junio se reunió en Luxemburgo el Consejo de Ministros de Empleo y Asuntos Sociales. Los principales resultados de la reunión fueron los compromisos políticos alcanzados sobre la propuesta de Reglamento 1408/71 relativa a la coordinación de los sistemas de seguridad social, y sobre el Paquete del Empleo 2004.

El acuerdo logrado sobre la propuesta que actualizará el Reglamento 1408/71 sobre la aplicación de los sistemas de seguridad social a las personas que se trasladan dentro de la UE, ha estado motivado por la necesidad de actualizar la regulación con los cambios que han tenido lugar en las legislaciones nacionales y con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia. Se espera que este cambio fomente la libre circulación de personas dentro de la UE.

En lo que se refiere al Paquete del Empleo 2004, el Consejo alcanzó un acuerdo sobre la propuesta de Decisión que establece las Directrices para los Estados miembros en materia de empleo para el año 2004. La propuesta mantiene las líneas generales estipuladas en el anexo de la Decisión del 22 de Julio del 2003 OJ L 197, 5.8.2003, p.13, que constituirán la base de los Planes de Acción Nacionales en materia de empleo, que deberán ser presentados por los Estados miembros en Octubre del 2004.

Los Ministros de Empleo también lograron un compromiso político sobre la propuesta de Recomendación para la implementación de las políticas de empleo en los Estados miembros, destinada a sustituir la Recomendación del 22 de julio del 2003. El texto recoge los mensajes políticos que lanzó la Task Force de empleo: aumentar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas, atraer más gente a entrar y permanecer en el mercado de trabajo, invertir más y de un modo más efectivo en el capital humano y en el aprendizaje permanente, y asegurar una implementación efectiva a través de una mejor gobernanza. El texto también establece recomendaciones específicas y prioridades para cada Estado miembro.

En cuanto a cuestiones de igualdad de oportunidades, todas las delegaciones apoyaron plenamente la creación del Instituto Europeo de Género, en concordancia con la postura

expresada en la reunión informal que tuvo lugar en Limerick el pasado 7 de Mayo. En cuanto a su papel, según la Comisión, se le asignarán funciones que las instituciones actuales no desempeñan, tales como, cuestiones de coordinación, centralización y diseminación de información, aumento de la visibilidad de las cuestiones de género, así como la creación de instrumentos para aplicar dicha política.

Todas las delegaciones apoyaron plenamente la creación del Instituto Europeo de Género.

EL PORTAL SOBRE LA SALUD PÚBLICA SERÁ OPERATIVO A PARTIR DEL
2005

CONSEJO DE SALUD: NUEVA ETAPA DEL e-HEALTH



Pasadan ekainak 2-an Luxenburgon ospatu zen Osasun Kontseilu berri bat.

Como parte de las conclusiones del Consejo de Salud del pasado 2 de junio, los Ministros de salud pidieron a la Comisión que lance un Portal Público de Salud para el 2005. Se pidió a los Estados Miembros que:

- desarrollen e implementen el e-Health como parte de sus estrategias nacionales de salud pública;

- ayuden a promover competencias en Internet entre la sociedad y que mejoren el conocimiento del público en general sobre el potencial y las limitaciones de las tecnologías de la información en los servicios sanitarios;

- refuercen la comparativa de datos en todos los ámbitos del e-Health y que lleven a cabo una promoción multi-sectorial de éste a lo largo de la Comunidad;

- cooperen con las organizaciones internacionales e intergubernamentales, en particular con la Organización Mundial de la Salud, para asegurar una efectiva coordinación de las actividades en este área.

El Consejo también adoptó varias conclusiones sobre la **salud cardiovascular**, en las que hizo un llamamiento para que se tenga en cuenta este aspecto en la futura legislación europea y en las estrategias nacionales de promoción de la salud pública, tanto para reducir la incidencia de enfermedades cardiovasculares, como para reducir los costes que éstas ocasionan a la sanidad pública. Los Ministros desean ver mayores acciones a nivel nacional en la lucha contra el consumo de tabaco, promoción de mejores dietas alimenticias y fomento de la actividad física. El Consejo propuso a la Comisión que trabajase en el desarrollo de una política integrada de la UE en el ámbito de la alimentación y la nutrición.

En las conclusiones sobre la **movilidad de pacientes** y los **servicios sanitarios**, el Consejo pidió a todos los Estados miembros que cooperasen de manera más estrecha en los proyectos transfronterizos de salud y mostró su intención de establecer un mecanismo permanente que se encargue de la evaluación del impacto de la movilidad de pacientes en los sistemas de salud de la UE.

Por otra parte, el pasado 1 de junio se anunció que la tarjeta europea de seguro de enfermedad, que tiene como objetivo replazar los procedimientos burocráticos actuales en caso de que un paciente necesite ser atendido de urgencia en otro Estado miembro de la UE, está ya disponible en 11 Estados miembros. Entre estos Estados se encuentra España y se prevé que el conjunto de los países que forman la UE dispongan de esta tarjeta a finales de 2005.

Los Ministros desean ver mayores acciones a nivel nacional en la lucha contra el consumo de tabaco.

DEBATE SOBRE LOS FUTUROS PROGRAMAS EN ESTOS ÁMBITOS



CONSEJO DE CULTURA, JUVENTUD Y POLÍTICA AUDIOVISUAL

Pasadan maiatzak 28-an, Bruselan ospatu zen Ministro Kontseiluan kultura gaiak, gazte politika eta ikusentzunezko politiken etorkizunari buruzko eztabaida gauzatu zen.

Cultura. El Consejo adoptó un número de decisiones relacionadas con la iniciativa "Capital Europea de la Cultura". El Consejo designó a Luxemburgo y Sibiu (Rumania) como Capitales Europeas de la Cultura para el 2007, y a Liverpool (Reino Unido) y Stavanger (Noruega) para el 2008. Asimismo se llevó a cabo la nominación de los dos representantes del Consejo en el panel de selección de la Capital Europea de la Cultura. Los Estados miembros que ostentan la Presidencia durante este año, Irlanda y Holanda, nominaron cada uno a un experto independiente que provenía del sector de la cultura.

Por otra parte, el Consejo acordó adaptar la Decisión 1419/1999/CE sobre la Capitales Culturales, con el objetivo de permitir la participación de los 10 nuevos Estados Miembros de la UE. Este borrador de Decisión completará el orden cronológico que determina cuál es el Estado Miembro seleccionado cada año para nominar una ciudad que acoja la Capital Europea de la Cultura. De esta forma, entre el 2009 y el 2019 se incluirá un nuevo Estado miembro en la lista ya preestablecida, y cada año serán elegibles dos ciudades.

Este texto deberá ser adoptado en posición común durante la próxima reunión del Consejo y posteriormente será enviada al Parlamento Europeo para que proceda a su segunda lectura.

El evento, Capital Europea de la Cultura, fue proyectado por el Consejo en 1985, y partió de la iniciativa de la Ministra griega Melina Mercouri, con el objetivo de acercar a los ciudadanos europeos.

El Consejo designó a Luxemburgo y Sibiu (Rumania) como Capitales Europeas de la Cultura para el 2007.

Política Audiovisual. El Consejo llevó a cabo un debate sobre el futuro de la política audiovisual europea, en particular, sobre la revisión de la Directiva "Televisión sin fronteras". Los principales puntos de discusión a los que se refirieron las diferentes delegaciones son:

- el papel que juega la televisión en relación a la diversidad cultural y lingüística;
- los retos establecidos por las nuevas técnicas de publicidad;
- accesibilidad a los servicios que ofrece la televisión para las personas discapacitadas;
- la capacidad o necesidad de continuar teniendo un alto grado de regulación a nivel nacional.

Este debate pretendía servir de ayuda a la Comisión en futuras reflexiones en este campo.

Por otra parte, se llevó a cabo un intercambio de ideas sobre los objetivos, el diseño y el contenido de los futuros programas audiovisuales y culturales. De hecho, los actuales programas en este ámbito finalizarán en el 2006, y la Comisión prevé presentar, a finales de este año, una propuesta legislativa dirigida a reemplazar los Programas MEDIA-Plus y MEDIA-Formación, por un único programa audiovisual, y el programa Cultura 2000, por un nuevo programa que cubrirá aspectos como la preservación del patrimonio o las actividades creativas.

Juventud. La pobreza y la exclusión social requieren una movilización de una gran cantidad de actores y políticas. Es por ello que el Consejo adoptó una Resolución sobre la integración social de los jóvenes en la que invita a los Estados miembros a:

- tener en consideración las necesidades específicas de la juventud a la hora de implementar los objetivos relacionados con la lucha en contra de la pobreza y la exclusión social;
- llevar a cabo actividades que aumenten la participación del nivel de jóvenes provenientes de comunidades marginadas o con discapacidades en el sistema escolar actual;
- apoyar programas y actividades que faciliten el acceso al empleo de los jóvenes;
- combatir la discriminación contra los jóvenes por motivos socio-económicos o de raza, sexo, etnia, religión, discapacidad, edad y orientación sexual.

Estas medidas deberán adoptarse al nivel apropiado (nacional, regional o local) para asegurar que las actividades que se lleven a cabo estén directamente relacionadas con los jóvenes.

Asimismo, el Consejo presentó una nueva **Declaración sobre el Racismo y la Intolerancia en relación a los jóvenes**. Hace un llamamiento para que tanto la Comisión como los Estados Miembros realicen medidas para combatir el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, y para ello propone:

- reforzar la cooperación entre todos los actores y en todos los niveles y hacer de ello una de las prioridades del Programa de Juventud en el 2005;
- desarrollar, donde sea apropiado, plataformas de Internet por y para los jóvenes;
- cooperar con destacadas instituciones a nivel europeo e internacional para reforzar las medidas adoptadas.

En lo que se refiere a los programas de Juventud, el Consejo llevó a cabo un intercambio de ideas sobre el futuro de los nuevos programas para ayudar a la Comisión en la creación de una nueva generación de programas para el periodo 2007-2013. Estas nuevas propuestas se centrarán en las acciones "Juventud para Europa", "Servicio Europeo de Voluntariado", "Jóvenes del mundo", "Monitores socio-educativos y sistemas de apoyo" y "Apoyo a la cooperación política".

"TRABAJAR SOBRE LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA GLOBALIZACIÓN"



Europako Batzordeak globalizazioaren giza dimentsioari buruzko Komunikazio bat atera du pasadan maiatzaren 18an. Dokumentu honek globalizazioaren eragin onuragarriak ez direla leku guztietara iristen salatzen du. Horretarako, Europako Batasunak dimentsio soziala indartu beharko du nahi eta nahi ez bere ekimen eta erabaki politikoetan.

El pasado 18 de mayo la Comisión publicó un estudio sobre la dimensión social de la globalización que hace un repaso de la aportación de la Unión Europea en la materia y presenta propuestas de cambio para el futuro. La Comunicación pretende ser la primera contribución al debate abierto con la publicación del informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) " Por una globalización justa – crear beneficios para todos", <http://www.ilo.org/public/spanish/wcsd/index.htm> el pasado 24 de febrero y, en particular, a la discusión que tendrá lugar en junio en la OIT en Ginebra.

El informe reconoce que, en términos generales, el proceso de globalización tiene una serie de aspectos positivos significativos, tales como la apertura de los mercados y la integración económica, que han contribuido al progreso de países en vías de desarrollo. Países como India, China o México han visto incrementada su tasa de crecimiento del PIB de un 1% durante los años sesenta, hasta un 3% en los setenta y un 5% en los noventa. El índice de pobreza global está disminuyendo e incluso estamos en camino de alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio de disminuir la tasa de pobreza hasta la mitad de 1990 al 2015. En cuanto a la esperanza de vida, entre 1950 y 1999 ha incrementado en 10 años en los países industrializados, 20 años en los países en vías de desarrollo y alrededor de 30 años en India y China.

Sin embargo, este impacto positivo no es universal. Países que representan alrededor de dos billones de personas no participan activamente en el proceso de la globalización y sufren el riesgo de quedarse marginados de la economía mundial. Por ejemplo, en África sub-Sahariana el número de personas que viven con menos de un dólar diario ha aumentado un 30% en los últimos diez años y la esperanza de vida ha sufrido una bajada espectacular.

La pobreza sigue siendo un problema incluso en los países en los que la economía ha crecido rápidamente. La integración económica tiene un efecto positivo en términos de reducción de pobreza, pero afianzar esos logros requiere una reducción de las desigualdades sociales y una política social efectiva. Tal y como afirma la Comunicación, el objetivo debería ser la creación de un progreso social dinámico para lograr que todo el mundo tenga acceso a un trabajo digno. En cuanto a la igualdad de oportunidades, tanto el informe de la OIT como la Comunicación de la Comisión coinciden en afirmar que la globalización ha supuesto un aumento de las desigualdades sociales entre ambos sexos.

La UE trata de que el progreso económico y social vayan de la mano. En el año 2000 en Lisboa, los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron una estrategia que tiene como objetivo hacer de Europa la sociedad basada en el conocimiento más competitiva del mundo, con más y mejores trabajos y una mayor cohesión social. Esta estrategia es parte de la respuesta

de la UE al impacto de la globalización sobre la economía, el trabajo y los ciudadanos europeos. Dos años más tarde, el Consejo Europeo que tuvo lugar en Barcelona, fijó las bases del modelo social europeo: un alto crecimiento económico, acompañado de un alto nivel de protección social, educación permanente y un diálogo permanente entre los representantes de los trabajadores y de los empresarios. Las políticas comunitarias promueven el crecimiento del empleo, la inversión en educación y la movilidad y contribuyen a la reducción del número de personas al borde de la pobreza y la sostenibilidad de los sistemas de protección social. Este modelo enfatiza la necesidad de involucrar a los trabajadores en los cambios que les afecten (especialmente en la gestión de reestructuración de empresas) y la necesidad de aumentar la calidad del trabajo.

La pobreza sigue siendo un problema incluso en los países en los que la economía ha crecido rápidamente.

La UE no sólo trabaja sobre los efectos sociales de la globalización en Europa, sino que también tiene un papel importante a nivel internacional. Las relaciones exteriores de la UE siempre han tenido una dimensión eminentemente social, por ejemplo apoyando el acceso universal a los servicios sociales básicos en países en desarrollo y en la promoción de una gobernanta global efectiva. Según la Comisión estos esfuerzos no son suficientes.

En términos generales, el informe envía un mensaje crítico pero positivo con el objetivo de que sirva de base para una acción futura. Reconoce que se han tomado decisiones acertadas a nivel regional, nacional y global pero deja claro que queda mucho por hacer a todos los niveles para lograr que las ventajas derivadas de la globalización puedan ser disfrutadas por todos. Esto se considera un gran reto tanto para la UE como para los Estados miembros.

Por todo ello, la Comisión considera que es muy importante que la UE exprese su compromiso de reforzar la dimensión social al máximo nivel político, si bien deberá contar con la contribución de todos los actores internacionales, incluida la sociedad civil.

Pueden obtener el texto completo del informe de la Comisión en la siguiente dirección:

http://europa.eu.int/comm/trade/issues/global/index_en.htm



CONSEJO DE COMPETITIVIDAD

Maiatzaren 17 eta 18an, bildu ziren Europar Batasuneko barne-merkatu, industria eta ikerkuntzako Ministroak Lehiakortasun Kontseiluan. Bertan berrikuntza eta lehiakortasuna, produktu kimikoak, ITER-a eta beste herrialde batzuetako ikertzaileak gaiet buruz eztabaidatu zen.

Innovación y competitividad y mejora de la calidad de la legislación

Con respecto a la innovación y competitividad, los Ministros mantuvieron un debate público sobre los siguientes documentos presentados recientemente por la Comisión Europea, así como sobre planteamientos para mejorar la calidad de la legislación, entre ellos la evaluación de impacto de la nueva legislación comunitaria:

- Comunicación de la Comisión: "Acompañar los cambios estructurales: Una política industrial para la Europa ampliada" (COM (2004) 274 final);
- Comunicación de la Comisión: "Una política de competencia proactiva para una Europa competitiva" (COM (2004) 293 final);
- Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo: "Ciencias de la vida y biotecnología: Una estrategia para Europa - segundo informe de situación y orientaciones futuras" (COM (2004) 250 final);
- Informe - Marcador de ayudas estatales - Actualización primavera 2004 (COM (2004) 256 final);

El Consejo tomó nota de la realidad constatada por la Comisión de que, en la fase actual, no hay pruebas de desindustrialización en la UE, si bien consideró que no por ello hay que caer en un exceso de optimismo. Asimismo, reconoció las oportunidades que ofrece la ampliación a la industria para que esta fortalezca su cadena de valor a través de toda la UE.

Los Ministros reconocieron la necesidad de resolver los problemas de escaso crecimiento y desempleo en la UE y consideraron importante tomar medidas que favorezcan la competitividad y la innovación, el espíritu empresarial y las PYME y mayores inversiones en investigación.

Además, se recomendó a los Estados miembros y a la Comisión que mejoren la coherencia de las medidas que afectan a la competitividad de las empresas y que eliminen las normativas y cargas administrativas innecesarias. Así, deberían establecer políticas y medidas que podrían incluir asociaciones entre los sectores privado y público, que fomenten la innovación, estimulen las inversiones privadas en investigación, potencien la excelencia de la investigación pública, aumenten los recursos humanos cualificados y permitan a las empresas funcionar en redes con las universidades.

Sobre la mejora de la calidad de la legislación, el Consejo apoya el trabajo de la Comisión sobre la aplicación del Plan de Acción para "Simplificar y mejorar el marco regulador" consciente de que este ámbito es responsabilidad compartida de las instituciones europeas y de los Estados miembros. En este sentido, los Ministros se comprometieron a estudiar en septiembre los temas prioritarios a efectos de simplificación e invitaron a los Estados miembros y a la Comisión a continuar el intercambio de mejores prácticas en materia de calidad de legislación, en particular sobre las evaluaciones de impacto.

REACH

En relación a la propuesta de Reglamento REACH sobre la

evaluación y registro de productos químicos, el Consejo tomó nota del informe de situación de la Presidencia sobre los trabajos del grupo ad hoc que reúne a representantes de los ministerios de industria y medio ambiente de los Estados miembros. Los Ministros intervinieron sobre algunos puntos como: el equilibrio entre la competitividad y la protección del medio ambiente y la salud humana, el sistema de registro REACH para sustancias, la introducción de un requisito explícito de "Deber de diligencia" que supondría atribuir a la industria la responsabilidad principal de la manipulación segura de sustancias y el papel de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos.

El Consejo de Competitividad volverá a estudiar la propuesta REACH una vez que el Consejo de Medio Ambiente haya estudiado este expediente en su reunión de junio de 2004.

ITER

Se anotó también la información proporcionada por el Comisario de Investigación Busquin sobre la situación del proyecto ITER (Reactor Termonuclear Experimental Internacional). El Consejo solicitó a la Comisión que le mantenga informado sobre las negociaciones internacionales en curso.

Los Ministros reconocieron la necesidad de resolver los problemas de escaso crecimiento y desempleo en la UE.

Investigadores de terceros países en la UE

Finalmente, los Ministros mantuvieron un intercambio de puntos de vista sobre la propuesta de la Comisión relativa a los ciudadanos de terceros países que realizan investigaciones científicas en la UE (Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a la presentación de una propuesta de Directiva y de dos propuestas de Recomendación destinadas a facilitar la admisión en la Comunidad Europea de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica, COM (2004) 178 final).

El Consejo acogió con satisfacción los objetivos de la propuesta que contribuirán de forma significativa a la creación del Espacio Europeo de Investigación y a la competitividad europea en general. Estos objetivos son importantes para la consecución del proceso de Lisboa, en cuyo contexto la Comisión asegura que en Europa se necesitan 700.000 puestos de investigador adicionales para 2010, y para alcanzar el objetivo de Barcelona de invertir en investigación el 3% del PIB.

Así, es necesario que la Comisión continúe trabajando sobre las propuestas, en especial en relación con la responsabilidad de las organizaciones que acojan a los nacionales de terceros países y la necesidad de un procedimiento rápido de entrada en la Unión de estos nacionales y de sus familiares.

BONN 2004 PARA ENERGÍAS RENOVABLES



Ekainaren 1etik 4rarte Bonn-en (Alemanian) Energia Berriztagarrien Nazioarteko Konferentzia egin zen. Bertan, epe luze eta ertainera energia berriztagarrien garapenerako konpromiso konkretuak eta hazkunderako helburu kuantitatiboen ezarpena eremu geografikoetan bananduta erabaki ziren.

La Conferencia Internacional para las Energías Renovables, celebrada en Bonn (Alemania) durante los días 1 a 4 de junio, centró el debate sobre la promoción de las fuentes de energía renovables en los siguientes aspectos: la formación de las condiciones favorables para el desarrollo del mercado de las energías renovables; el incremento de la financiación pública y privada para conseguir una demanda regular de energías renovables; y la coordinación e intensificación de las actividades de I+D en este sector.

Con más de 1.000 participantes, representando a gobiernos nacionales, organizaciones internacionales, ONG, la sociedad civil y el sector privado, los debates se articularon en el seno de las sesiones plenarias, que fomentaron el diálogo de agentes clave, y en el llamado "segmento ministerial", en el que se consensuó la declaración política de fomento a las renovables. Además, paralelamente, se celebraron actos relacionados a distintos niveles: una exposición de empresas y organismos activos en las renovables, conferencias temáticas sobre aspectos concretos de la política energética y un foro parlamentario.

Fruto de las discusiones mantenidas, cabe destacar el protagonismo que se ha dado a las energías renovables como motor del desarrollo sostenible, hasta el punto de que la Conferencia haya sido presentada como la continuación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en septiembre de 2002 en Johannesburgo. Así, durante la Conferencia se analizó la promoción de las fuentes de energía renovables en todo el mundo, siguiendo el llamamiento que la Cumbre de Johannesburgo hizo a favor del desarrollo global de este tipo de energías.

Desde el punto de vista político, en la declaración final adoptada por los representantes de los 154 gobiernos que participaron, se subraya la contribución de las energías renovables al desarrollo sostenible, tanto desde el punto de vista medioambiental (reducción de la emisión de gases de efecto invernadero), como económico y social. En lo que respecta a este último aspecto, la consecución de los conocidos como "Objetivos de Desarrollo del Milenio", y en particular la reducción del número de población viviendo por debajo de los umbrales de la pobreza, requiere que se garantice el suministro energético, para que se puedan crear nuevas oportunidades de crecimiento económico. En este sentido, se estima que más de 1.000 millones de personas podrían tener asegurado este suministro si se apuesta por las fuentes de energía renovables.

Para que este compromiso sea una realidad, en la declaración se hace una mención expresa a la importancia de contar con un marco político y regulatorio que permita el desarrollo del mercado de las energías renovables. Para ello, se destaca la necesidad de eliminar las barreras administrativas, desarrollar la competencia, internacionalizar los costes externos de la energía, invertir en I+D y en capital humano, favorecer la transferencia tecnológica y la innovación, comprometer a las instituciones financieras, fomentar las asociaciones público-privadas e incrementar la participación del sector privado.

Como concreción de los compromisos asumidos para la con-

secución de estos objetivos, los países participantes presentaron sus propias iniciativas, que se recogen en el Plan de Acción Internacional. En lo que respecta a España, el Plan de apoyo a las fuentes de energías renovables pretende que para 2010, el 12% de la energía consumida y el 29,4% de la electricidad generada provengan de fuentes renovables. De esta manera se reduciría la emisión de gases contaminantes, se contribuiría al desarrollo sostenible y se mejoraría la competitividad de la economía. Para alcanzar estos objetivos, se han propuesto medidas concretas, como emprender las modificaciones legislativas necesarias para eliminar las barreras administrativas, financieras y tecnológicas, llevar a cabo actividades de formación y concienciación entre los consumidores o impulsar la cooperación internacional, participando en las iniciativas ya existentes.

Durante la Conferencia se analizó la promoción de las fuentes de energía renovables en todo el mundo.

En lo que respecta a la UE, si bien no se ha querido entrar en la polémica por la falta de objetivos en materia de fuentes de energía renovables a partir de 2010, la Comisaria europea encargada de Medio Ambiente, Margot Wallström, resaltó la importancia del momento actual para apostar decididamente por estas energías. Los últimos acontecimientos en Irak y Arabia Saudita han puesto de manifiesto la vulnerabilidad europea, debida a su fuerte dependencia de los combustibles fósiles. Por ello, la Comisaria Wallström hizo un llamamiento para garantizar la seguridad del abastecimiento diversificando sus fuentes. Como ejemplo de la apuesta decidida por las fuentes de energía renovables, el Ministro alemán del Medio Ambiente, Jürgen Trittin, recordó que en los últimos 10 años, su país había conseguido abaratar en un 30% el coste de las instalaciones eólicas, y en un 50% el de las fotovoltaicas, lo que había permitido doblar el porcentaje de consumo de electricidad generada a partir de estas fuentes en los últimos 5 años.

Por último, la UE presentó, dentro del Plan de Acción Internacional, dos proyectos para poner en marcha sus objetivos actuales. El primero de ellos servirá de catalizador para las inversiones privadas en este sector, ofreciendo condiciones financieras atractivas. El segundo proyecto europeo consiste en una base de datos mundial sobre las fuentes de energía renovables que contenga estadísticas y buenas prácticas, para permitir su diseminación.

Para más información

<http://www.renewables2004.de>



PLAN DE ACCIÓN eEUROPE 2005

Maiatzaren 17an argitaraturiko Komunikazio batean Europako Batzordeak eEurope Ekintza Planaren bigarren ebaluaketa egin du. Berrikuntza garrantzitsua, 15 ekintza lerro berriren proposamena da.

La Comisión Europea publicó el 17 de mayo una Comunicación relativa a la actualización del Plan de Acción eEurope 2005. Esta comunicación continúa la revisión intermedia del Plan de Acción eEurope 2005 adoptada por la Comisión Europea en febrero de 2004 y aprobada por el Consejo Europeo de primavera. La Comunicación propone 15 nuevas acciones en los ámbitos de actuación del Plan de Acción sin cambiar el equilibrio o la estructura del mismo.

Banda ancha

Acción 1. Estrategias de banda ancha

Al igual que lo han hecho los demás Estados miembros, los nuevos Estados de la UE deberán desarrollar sus propias estrategias nacionales de banda ancha a finales de 2005. La Comisión examinará los progresos realizados durante el primer semestre de 2006

Acción 2. Foro sobre la brecha digital

En 2004, la Comisión lanzará el Foro sobre la brecha digital, publicando su primer informe como muy tarde a mediados de septiembre

Acción 3. Protocolo de Internet IPv6

Se examinarán los progresos realizados por los Grupos de trabajo nacionales sobre el IPv6

Servicios públicos en línea

Acción 4. Identificación de las prioridades existentes para el lanzamiento a gran escala de soluciones de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) para el suministro de servicios públicos en línea.

Esta acción se desarrollará en dos etapas. La primera, que comenzará en 2004, consistirá en la definición de ámbitos prioritarios de actuación. La segunda etapa, que comenzará a aplicarse en 2005, examinará las prioridades y las propuestas de aplicación con los grupos de trabajos que se establezcan.

Acción 5. Buenas prácticas para la administración electrónica. Este marco, que será operativo como máximo a finales de 2005, pretende:

- Facilitar el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje de experiencias a nivel local, nacional, europeo e internacional;
- Asegurar la continuidad en los intercambios de buenas prácticas;
- Abordar las cuestiones sensibles que obstaculizan el intercambio de buenas prácticas

Acción 6. Mejores prácticas relativas a la interoperabilidad de los servicios sanitarios electrónicos

Cada Estado miembro debe desarrollar, para el 2005 como muy tarde, una hoja de ruta nacional o regional relativa a los servicios sanitarios electrónicos. Esta hoja de ruta debe centrarse en el lanzamiento de servicios sanitarios electrónicos, estableciendo objetivos de interoperabilidad y de utilización de ficheros de electrónicos salud

Acción 7. Formación abierta y a distancia.

Se establecerá una hoja de ruta sobre las actividades de formación abierta y a distancia para estimular una colaboración más estrecha entre la enseñanza, la formación, la investigación, la industria y el sector público.

Creación de un marco seguro y estable para el comercio electrónico

Acción 8. Informe de la Comisión relativo a la aplicación y a los efectos de la Directiva sobre la firma electrónica.

Las actividades profesionales no se centrarán solamente en las

formas electrónicas basadas en certificados sino que deberán tomar en consideración otras aplicaciones y nuevos desarrollos tecnológicos, tales como las tecnologías de comunicaciones móviles.

Acción 9. Aprobación de un modelo relativo a los pagos móviles.

Se aprobará, como máximo a finales de 2005, un plan de acción con las prioridades y una hoja de ruta sobre los pagos móviles interoperables

Acción 10. Creación de un grupo de alto nivel para la identificación de los desafíos tecnológicos, económicos y jurídicos relativos a la gestión de los derechos digitales.

Acción 11. Interoperabilidad y buenas prácticas.

La falta de interoperabilidad de las aplicaciones comerciales continúa impidiendo la adopción de nuevas formas de colaboración que compartan procedimientos económicos, recursos, competencias y conocimientos. Muchas veces la proliferación de normas obstaculiza la interoperabilidad. En este sentido, se lanzó un nuevo proyecto dentro del Sexto Programa Marco de Investigación con vistas a apoyar la interoperabilidad empresarial. Sus resultados se difundirán a través del Centro de Interoperabilidad de las Empresas. Este Centro será operacional cuando la Comisión apruebe su plan de acción, previsto para abril de 2005 como muy tarde

Los nuevos Estados de la UE deberán desarrollar sus propias estrategias nacionales de banda ancha a finales de 2005.

Acción 12. Base de datos de mejores prácticas de PYMEs respecto al comercio electrónico

Para comenzar, se organizará una conferencia relativa al comercio electrónico, a la innovación y al espíritu empresarial. Ésta, evaluará el impacto de las políticas sobre el comercio electrónico a nivel regional, nacional o europeo.

Acción 13. Inclusión Digital.

Evaluar y comprender los distintos aspectos de la inclusión digital y desarrollar en consecuencia nuevas prioridades

Acción 14. Establecimiento de "eEuropa en línea"

Consiste en el desarrollo de una plataforma de Internet integrada por el Plan de Acción eEurope 2005 y destinada a la recopilación y presentación de datos. La acción se divide en:

- Un servicio de información integrado basado en Internet relativo al Plan de Acción eEurope 2005;
- Un mecanismo de respuesta destinado a la recopilación y presentación de datos

Contribución de las TIC a la estrategia de Lisboa

Acción 15. La Comisión establecerá, antes del Consejo Europeo de primavera de 2005, un análisis estratégico del Plan de Acción eEurope 2005 en el marco del informe de síntesis y de las orientaciones sobre el apoyo de las TIC a la estrategia de Lisboa en su segunda fase (2010).

INFORME 2003 SOBRE CALIDAD DE AGUAS DE BAÑO



Europako Batzordeak, Europako Batasuneko 2003.eko hamabost Estatu kideen bainu uren kalitatea hobetu dela azpimarratu zuen pasadan maiatzak 1-an aurkeztutako txosten batean.

Este informe anual surge a raíz de las exigencias establecidas en la Directiva sobre la calidad de las aguas de baño de 1976 y se publica cada año antes de que de comienzo la temporada de baño, para que de esta manera, permita a los turistas informarse sobre la calidad de las aguas de los lugares de verano que frecuenten.

Durante el 2003, un total del 98.6% del conjunto de aguas de baño costeras (agua de mar) de la UE y un 92.3% del conjunto de aguas dulces, cumplieron las condiciones establecidas por la Directiva. En la actualidad, la mayoría de Estados miembros están muy próximos a cumplir las normas de calidad y las obligaciones de control establecidas por la Directiva. Sin embargo, en algunos Estados miembros, existe la tendencia a prohibir el baño o a desclasificar algunas zonas de baño cuando existen problemas en vez de hacer frente a las causas de la contaminación.

En qué consiste la Directiva. La Directiva sobre la calidad de aguas de baño (CEE/76/160) de 1976 establece un cierto número de criterios de calidad del agua, que deben ser respetados imperativamente, a la vez que las "guías de valores" que los Estados están obligados a alcanzar. Estos criterios y estas guías corresponden a una serie de parámetros clave (principalmente los parámetros concernientes a la presencia de bacterias fecales y a tres parámetros psico-químicos).

La Directiva determina igualmente los métodos que se deben seguir a la hora de controlar la calidad de las aguas de baño y las modalidades relativas a la realización de informes. Por norma general, se debe llevar a cabo un muestreo cada quince días, y uno de ellos debe realizarse dos semanas antes del inicio de la temporada de baño.

El mayor de los respetos por estos criterios es fundamental para la salud de los bañistas, ya que la contaminación bacteriana resultante de un tratamiento insuficiente del agua o de la presencia de residuos animales, puede provocar gastroenteritis o enfermedades respiratorias en las personas que se hayan bañado en esas aguas contaminadas.

En el conjunto de la Unión Europea de los 15, existen 19.371 zonas de baño contempladas por la Directiva, de las cuales el 70% son zonas de aguas costeras y el 30% son zonas de agua dulce. Este informe es del 2003 y no contiene aún los datos sobre los diez nuevos Estados miembros, datos que se incluirán a partir del próximo año.

España. España se ha mantenido al nivel del año anterior en lo que se refiere a la calidad de aguas costeras y ha creado nuevos espacios de baño costeros. La tasa de conformidad de las aguas dulces españolas ha efectuado una progresión espectacular y ha ganado más de 10 puntos de porcentaje para establecerse cerca del 96%.

Sin embargo, la Comisión ha lamentado que España haya desclasificado una vez más el 5% de lugares de baño de agua dulce. Desde 1994, España ha perdido por motivo de esta

práctica el 65% del conjunto de sus sitios de agua dulce.

España se ha mantenido al nivel del año anterior en lo que se refiere a la calidad de aguas costeras y ha creado nuevos espacios de baño costeros.

Revisión de la Directiva relativa a la calidad de las aguas de baño. Tras un largo periodo de consultas, la Comisión ha presentado una propuesta de Directiva que revisa la actual, en vigor desde 1976 sobre la calidad de aguas de baño. La revisión (COM(2002)581) tiene como objetivo:

- mejorar el nivel de protección para reducir de manera más eficaz los riesgos para la salud de los bañistas;
- mejorar la aplicación de la Directiva para que se oriente sobre todo hacia la gestión de riesgos más que hacia el control y la realización de informes. Esto permitirá reducir las exigencias para el control de las aguas de baño de buena calidad;
- simplificar la Directiva de manera que se oriente más hacia el control de las verdaderas amenazas para la salud; que son en gran medida amenazas bacteriológicas más que químicas;
- vigilar la coherencia entre las exigencias de la Directiva sobre la calidad de las aguas de baño y la Directiva que establece un marco para una política comunitaria en el ámbito del agua;
- vigilar que las nuevas técnicas de comunicación sean plenamente explotadas para poder proveer información fiable al público de una manera más rápida;
- asegurar la participación del público en la gestión de las aguas de baño.

La propuesta ha pasado en primera lectura al Parlamento Europeo y está siendo actualmente revisada por el Consejo.

Nueva presentación del informe. Este año, se ha trabajado en la mejora de la presentación del informe sobre la calidad de las aguas de baño. Es por ello que la introducción técnica y la documentación jurídica del informe se han presentado bajo la forma de un trabajo impreso que contiene un CD-ROM donde se encuentran los mapas y las listas de las aguas de baño.

El informe sobre la calidad de las aguas de baño para el 2003 y los ficheros correspondientes pueden ser consultados, en su versión más actual, en la página web de la Comisión para la calidad de aguas de baño, en la siguiente dirección: <http://www.europa.eu.int/water/water-bathing/report.html>



Unión Económica
y Monetaria

CONSEJO ECOFIN DE JUNIO

Ekainaren 2an Luxenburgon bilduta Europar Ekonomia eta Finantza Kontseiluak hainbat gai garrantzitsu eztabaidatu zituen.

El Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (Ecofin) se reunió el pasado 2 de junio en Luxemburgo. Los principales temas debatidos fueron:

Fiscalidad del ahorro

El Consejo Ecofin se mostró satisfecho por los acuerdos alcanzados con los territorios dependientes y asociados del Reino Unido y de Holanda, así como con Andorra, Liechtenstein, Mónaco, San Marino y Suiza respecto a la fiscalidad del ahorro. Instó a la Comisión Europea a concluir las negociaciones con Suiza para que el Consejo Ecofin pueda adoptar una decisión en este ámbito durante el mes de junio.

Grandes Orientaciones de Política Económica (GOPEs)

El Consejo Ecofin adoptó un informe sobre la actualización de las GOPEs del período 2003-05. Este informe se someterá al Consejo Europeo que se celebrará en Bruselas los días 17 y 18 de junio. Sobre la base de las conclusiones que se establezcan, el Consejo Ecofin adoptará en su reunión del 5 de julio una Recomendación que actualice las GOPEs.

El informe de Consejo Ecofin confirma las prioridades ya establecidas en la comunicación de la Comisión:

- Promover un crecimiento sostenible mediante la inversión, la innovación y la competitividad;
- Aumentar la flexibilidad del mercado de trabajo;
- Asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Respecto al contenido, el informe establece recomendaciones específicas de los diez nuevos Estados miembros de la UE. Asimismo, contiene actualizaciones respecto de Alemania, Grecia, Francia, Italia, Holanda, Portugal y el Reino Unido para permitir ajustes en las respectivas políticas presupuestarias. Respecto a los desafíos específicos para la Zona euro, el informe pretende que la política económica se centre más en el crecimiento sostenible (sin llegar a afectar a la consolidación de las finanzas públicas) y en la intensificación de las reformas estructurales.

La Comisión informó al Consejo de los progresos en las negociaciones con los Estados Unidos en los servicios financieros.

Procedimiento por déficit excesivo contra Holanda

De acuerdo con el Informe de la Comisión publicado el 19 de mayo, el déficit público holandés alcanzó la cifra del 3'2% del PIB en 2003. Por ello, el Consejo adoptó una Decisión reconociendo la existencia de un déficit excesivo en Holanda así como una Recomendación sobre las medidas necesarias para corregirlo. En esta última, el Consejo solicita al gobierno holandés que ponga fin a esta situación en 2005 -como muy tarde- y que asegure una situación presupuestaria próxima al equilibrio.

Integración financiera

El Consejo analizó una serie de informes realizados por el Comité de Servicios Financieros (CSF) y la Comisión en materia de inte-

gración financiera en la UE. Las conclusiones del Consejo fueron las siguientes:

- Subraya el éxito alcanzado con la culminación de la fase legislativa del Plan de Acción de Servicios Financieros (PASF), señalando que ahora lo prioritario es la aplicación completa y consistente de todas las medidas relativas al PASF;
- Insiste en la necesidad de realizar una integración financiera que analice sistemáticamente los obstáculos existentes en cada segmento del mercado;
- Indica la necesidad de que los Supervisores, Bancos Centrales y Ministros de Finanzas trabajen conjuntamente para disponer de planes y mecanismos adecuados y así poder responder a cualquier crisis financiera. Asimismo, señala la importancia de favorecer la estabilidad financiera y la integración de los mercados, subrayando la importancia de su dimensión global y del establecimiento de relaciones con reguladores de otras jurisdicciones;
- Destaca que para mejorar la integración del mercado financiero es necesario:

1. Mejorar el marco legal existente relativo a los pagos al por menor;
2. Reducir los obstáculos a los servicios financieros electrónicos;
3. Aplicar la Directiva relativa a los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (Directiva UCITS);
4. Integrar funciones del mercado de abastecimiento.

• Considera necesario mejorar la gobernanza corporativa, la estandarización de las normas de auditoría y las normas contables, así como la reforma del derecho europeo de sociedades.

Servicios financieros

La Comisión informó al Consejo del trabajo desarrollado respecto a la reforma de dos normas de contabilidad internacional (International Accounting Standards): IAS 32 e IAS 39. La norma IAS 32 se refiere a la inaplicabilidad del secreto fiscal y a la presentación de instrumentos financieros, mientras que la norma IAS 39 se refiere a la valoración y al reconocimiento de instrumentos financieros. La Comisión informó al Consejo de los progresos en las negociaciones con los Estados Unidos en los servicios financieros. Asimismo, el Consejo tomó nota del Informe de la Comisión relativo al estudio financiero sobre las consecuencias macroeconómicas de los requisitos del capital que deben observar los bancos y las sociedades de inversión. La Comisión someterá este informe al Consejo Europeo de junio.

Estadísticas-Requisitos de información de la Unión Económica y Monetaria (UEM)

El Consejo analizó el informe del Comité Económico y Financiero relativo a los requisitos de información que deben observarse en la UEM. El informe examina la aplicación del Plan de Acción de la UEM y los progresos realizados en el desarrollo de las estadísticas de la UE y de la UEM. Asimismo, se examinaron los progresos realizados por los nuevos Estados miembros respecto a sus respectivos Planes de Acción.

El Consejo subrayó que el proceso iniciado en 1999 -acelerado por el Plan de Acción de la UEM en 2000-, ha posibilitado avances sustanciales de la reforma de las estadísticas europeas. Los Principales Indicadores de la Economía Europea pretenden alcanzar los estándares internacionales de calidad más elevados. El Consejo invitó al Comité Económico y Financiero a examinar los progresos desarrollados mediante la elaboración de un informe en 2005. Se prevé que los Principales Indicadores de la Economía Europea sean publicados a partir de 2005.

PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2007-2013



Coreper-a egun hauetan Finantza Perspektibei buruz prestatzen ari den Txostenean argi geratzen dira Estatu Kideek gai honen inguruan dituzten desadostasunak. Txostena Ekaineko Europar Goi Bileran aurkeztuko da.

El Comité de Representantes Permanentes (Coreper) discutió el 26 de mayo el informe de la Presidencia irlandesa titulado "Marco financiero 2007-13. Informe analítico". El documento recoge los resultados de los trabajos sobre las Perspectivas Financieras 2007-13 en el Coreper y en el Grupo Ad Hoc creado al efecto. El 3 de junio el Coreper se reunió para debatir la versión definitiva – cuyos resultados se desconocen- que se presentará en el Consejo Europeo los días 17 y 18 de junio. La Presidencia anunció que no tenía la intención de modificar sustancialmente el informe.

El informe se divide en varios capítulos. En cada uno se resumen y se subrayan los aspectos más importantes de los asuntos tratados en la Comunicación presentada por la Comisión en febrero. También se aclaran determinadas cuestiones planteadas durante los debates del Coreper y se establecen las posiciones defendidas por los Estados Miembros en cada tema. Finaliza con las principales conclusiones de la Presidencia.

La Comisión anunció la intención de publicar a mediados de julio documentos para ayudar al debate sobre las Perspectivas Financieras.

A continuación se presentan algunas de las principales reivindicaciones de los Estados:

a) España

Hizo las siguientes peticiones:

- Establecer en una categoría separada a la Convergencia y en una subcategoría a la PAC;
- Mencionar los problemas a los que se enfrentan las regiones ultraperiféricas (RUP) y hacer referencia a las consecuencias del efecto estadístico sobre los Fondos de Cohesión en estas regiones

Respecto a las conclusiones de la presidencia irlandesa, consideró que se da a entender que existe una contradicción entre la disciplina presupuestaria y el establecimiento de prioridades presupuestarias, haciendo creer que solamente los Estados miembros que defienden el 1% del RNB respetan esta disciplina. Contraria a esa opinión, España recaló que ha de distinguirse el significado de la disciplina presupuestaria en los diferentes contextos: las perspectivas financieras, el presupuesto comunitario y los presupuestos nacionales. Asimismo, criticó que en la evaluación de las prioridades presupuestarias se pongan al mismo nivel asuntos muy heterogéneos, por ejemplo la investigación y la PAC -postura que fue apoyada por Polonia.

b) Alemania

Aunque se mostró de acuerdo con el informe en sus líneas generales, señaló que no recogía la cuestión política fundamental. No se comenta cuanto más tendrán que pagar los contribuyentes netos ni cuanto menos recibirán los beneficiarios netos

c) Francia

Sobre el hecho de que la presidencia se mostrase contraria a la reducción de la contribución al presupuesto comunitario al nivel del 1% del RNB, afirmó que es necesario reflejar las diferentes posiciones existentes.

d) Holanda

Criticó que el informe diera la impresión de rechazo mayoritario de los Estados miembros al mecanismo generalizado de compensación y alegó que ello no era cierto

e) Italia

Respecto a la nueva rúbrica relativa a la competitividad, la delegación italiana consideró que no se da la suficiente relevancia a las redes transeuropeas. Respecto a la rúbrica relativa al desarrollo sostenible, mantuvo que la elección de prioridades debía realizarse sobre las políticas consideradas en su conjunto, incluyendo entre ellas a la PAC

f) Bélgica

Se mostró de acuerdo con España en el tema de la disciplina presupuestaria y subrayó que el informe no recoge las opiniones expresadas por los Estados miembros a favor de nuevos impuestos comunitarios

g) Grecia

Se mostró de acuerdo con Francia a la hora de criticar el posicionamiento claro de la Presidencia en contra de la reducción del RNB al 1%

h) Dinamarca y Suecia

Se mostraron en la misma línea que el gobierno francés respecto al hecho de que la presidencia se mostrase contraria a la reducción de la contribución al presupuesto comunitario al nivel del 1% del RNB. Dinamarca consideró que el informe debía reflejar su postura a medio camino entre la propuesta de la Comisión y la de los seis Estados miembros que pretenden la reducción de la aportación de los Estados miembros al presupuesto comunitario al 1% del RNB. Asimismo, indicó que la elección de prioridades debía realizarse sobre las políticas consideradas en su conjunto, incluyendo entre ellas a la PAC.

i) Portugal

Opinó que el informe no debía dar la impresión de limitar los Fondos destinados a la cohesión a las regiones más pobres porque eso no es lo que dice el Tratado. Se mostró en contra de que el informe hiciera relación directa entre la defensa del 1% del RNB y los problemas internos con las finanzas. Al igual que Dinamarca, consideró que la elección de prioridades debía realizarse sobre todas las políticas.

j) Austria

Consideró que el informe debía referirse a las críticas de la mayoría de los Estados miembros a la evolución de las dotaciones presupuestarias propuestas por la Comisión y apoyó a Francia en su crítica a la Presidencia por posicionarse claramente en contra del 1% del RNB

k) República Checa

Manifiestó su oposición a la flexibilidad de los créditos no utilizados en la Rúbrica 1b a favor de la rúbrica 1a. Asimismo, reclamó que se mencionase expresamente que los acuerdos relativos a la PAC adoptados en el Consejo Europeo de Bruselas de octubre de 2002 se limitasen a los 25 Estados miembros de la UE, sin incluir a Bulgaria y Rumanía.

l) Eslovenia

Mantuvo que la política de preadhesión debía dirigirse al conjunto de los Balcanes y no solo a aquellos países que tienen la candidatura aceptada.

Finalmente, la Comisión anunció la intención de publicar a mediados de julio documentos para ayudar al debate sobre las Perspectivas Financieras, así como de una Comunicación sobre la Investigación y el paquete legislativo.

CONSECUENCIAS DEL ASCENSO DE LOS PRECIOS DEL PETRÓLEO



Unión Económica
y Monetaria

€UROGRUPO DE JUNIO

Ekainaren 2an bilduta, Euro zonaldeko Ekonomia eta Finantza Ministrariak petroleoaren prezioaren igoerak Euro zonaldeko ekonomiatan izan ditzaken eraginei buruz hitzegin zuten. Era berean, Herbereen gehiegizko defizitari buruzko eztabaida ere izan zen. Azkenik, datorren hilabeteko Ecofin Kontseiluan gehiegizko defizita dela eta, hainbat Estatuaren aurka hartuko diren neurriei buruz ere hitzegin zuten.

Los Ministros de Economía y Finanzas de la Zona euro reunidos en el Eurogrupo el 2 de junio debatieron la situación económica general y, especialmente, la repercusión que producirá sobre la economía europea el aumento de los precios del petróleo. La Comisión pronosticó para 2004 en sus previsiones de primavera un crecimiento del 1'7% y una inflación de 1'8%. Sin embargo, ya ha alterado las previsiones y prevé ahora un crecimiento del 1'5% y una inflación del 2% si los precios del petróleo se mantienen hasta el final del año como en el mes de mayo. Todo dependerá de las decisiones que adopte la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). El aumento del precio del petróleo, unido a la falta de estabilidad política en Oriente Medio y al aumento de ataques terroristas hacen que peligre el suministro de petróleo. Ante esta situación, el Eurogrupo acordó reaccionar de forma unida para evitar reproducir la situación de 2000, cuando muchos Estados miembros de la Unión tomaron medidas nacionales, tales como la bajada de impuestos sobre el crudo, para aliviar la presión desatada por el elevado precio del petróleo. En consecuencia, se produjo una desestabiliza-

ción de la UE en su conjunto. El comisario de Asuntos Económicos y Financieros, Joaquín Almunia, pronosticó que "lo más probable" era que la situación se fuera calmando en los próximos meses.

Asimismo, el Eurogrupo debatió la situación presupuestaria de los Países Bajos y Grecia, que dio lugar a la apertura del procedimiento de déficit excesivo contra los Países Bajos por el Consejo Ecofin al día siguiente. El Ministro de Finanzas holandés, Gerrit Zalm, indicó que aceptaba este procedimiento. Sin embargo, las diferencias respecto a los procedimientos del Pacto de Estabilidad y de Crecimiento pueden volver a aparecer a principios de julio, cuando el Consejo Ecofin se pronuncie sobre la apertura procedimiento de "alerta rápida" a Italia, cuya decisión fue pospuesta por el Consejo Ecofin de mayo. Asimismo, el Eurogrupo deberá decidir sobre la apertura de los procedimientos por déficit excesivo contra seis nuevos Estados miembros de la UE, Polonia, Hungría, República Checa, Eslovaquia, Chipre y Malta.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO

GRECIA: DÉFICIT EXCESIVO

2003. urtean defizit publikoak BPG ren %3a gainditu duela frogatu ondoren, Europako Batzordeak Greziaren aurrekontuen igoerari buruzko txostena ezagutarazi zuen maiatzaren 19an.

La Comisión Europea adoptó el 19 de mayo de acuerdo con el párrafo 3 del artículo 104, un informe relativo a la situación presupuestaria de Grecia. Según los datos publicados por Eurostat el 7 de mayo, el déficit público de este país alcanzó la cifra del 3'2% del PIB durante el 2003.

El informe constata que el motivo de haber sobrepasado la cifra del 3% del PIB de déficit público no se debe a ningún acontecimiento excepcional independiente de la voluntad de las autoridades griegas y tampoco es el resultado de una fuerte recesión económica. Por el contrario, Grecia ha registrado un fuerte crecimiento económico, superior al 4% de media durante el periodo 2000-2003. Después de una progresión media del PIB de 2'9% durante el período 1995-1999, el crecimiento se aceleró para establecerse en el 4'1% de media durante el periodo 2000-2002 y en el 4'2% en 2003. De esta forma, parece que la causa de haber sobrepasado la cifra del 3% del déficit público se debe a la disminución de los ingresos y a que los gastos primarios son más elevados de lo previsto, especialmente respecto a las financiaciones excepcionales relacionadas con la preparación de los Juegos Olímpicos de Atenas.

Teniendo en cuenta la diferencia de producción positiva de 2003, el fuerte aumento del déficit corregido de los efectos de ciclo, de 1'7% en 2002 a 3'9% del PIB en 2003, muestra una orientación presupuestaria procíclica y expansionista. Según las previsiones de primavera de 2004 de la Comisión y sobre la base de las políticas anunciadas, el déficit de las administraciones públicas debería mantenerse superior al valor de referencia del 3% del PIB en 2004. Asimismo, el elevado nivel de deuda pública y la lentitud de su reducción son preocupantes. Parece que la deuda pública bruta disminuirá solo ligeramente en 2004 para establecerse en el 102'8% del PIB en comparación con el 103'0% en 2003 y situarse en un nivel ligeramente superior al valor de referencia del 60% del PIB previsto por el Tratado CE.

Por otro lado, el informe subraya que las finanzas públicas griegas muestran grandes desequilibrios y que la calidad de los datos no es satisfactoria. En este sentido, la Comisión ya indicó en las previsiones de primavera de 2004 que las cifras relativas al déficit podrían revisarse al alza en la notificación de septiembre de 2004 del procedimiento relativo al déficit excesivo.

ADOPCIÓN DE INFORMES

NUEVOS ESTADOS MIEMBROS: DÉFICIT EXCESIVO



Europako Batzordeak, maiatzaren 1ean Batasuneko Kide berri bilakatu ziren 6 Estaturen gehiegizko defizitari buruzko txostenak kaleratu zituen maiatzaren 12an. Gehiegizko defizita murrizteko, Tratatuan aurrikusitako prozesuaren lehen pausua dira txosten hauek. Tratatuaren arabera, normalki Estatuek defizita bere onera buelta arazteko urte beteko epea duten arren, Kide berri hauei Batzordeak epe luzeagoa eskaini nahi die, jasaten ari diren aldaketa ekonomikoak direla eta.

La Comisión Europea adoptó el 12 de mayo una serie de informes relativos al déficit excesivo de 6 de los 10 nuevos Estados miembros adheridos a la Unión Europea el 1 de mayo que sobrepasarán la cifra del 3% del PIB en 2004. Esto supone la iniciación de la primera fase del procedimiento de déficit excesivo previsto en el TCE. El marco presupuestario de la Unión Europea se aplica por igual a los 25 Estados miembros e implica, entre otras cosas, que deben controlar el déficit público. Asimismo, los nuevos Estados miembros pretenden incorporarse a la Zona euro a medio plazo y por lo tanto deben cumplir los criterios de convergencia: no sobrepasar la cifra del 3% del PIB de déficit público ni tampoco la cifra del 60% del PIB de deuda pública.

Una vez adoptados los seis informes de acuerdo con el apartado 3 del artículo 104, el Comité Económico y Financiero emitirá un dictamen en el plazo de 15 días sobre cada uno de ellos. Tras la adopción de los dictámenes y si la Comisión considera que existe un déficit excesivo, entonces podrá adoptar otras medidas con vistas al Consejo Ecofin del 5 de julio. Las circunstancias obligan a la Comisión a ser rápido porque el acervo comunitario obliga al Consejo a actuar en el plazo de tres meses a partir de la adhesión. Las medidas consisten en la adopción de un dictamen de la Comisión dirigido al Consejo sobre la existencia de un déficit excesivo (apartado 5 del artículo 104) y en la adopción de una recomendación de la Comisión para una decisión del Consejo sobre la existencia de un déficit excesivo (apartado 6 del artículo 104). Asimismo, si el Consejo finalmente considera que existe un déficit excesivo, éste podrá adoptar una recomendación dirigida al Estado miembro en cuestión para poner fin a esta situación en un plazo determinado. En este sentido, el apartado 4 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1467/97 relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo establece que el plazo para la finalización de ese déficit excesivo es de un año desde su identificación (en este caso 2005). No obstante, la recomendación de la Comisión para la actualización de 2004 de las Grandes Orientaciones de Política Económica (GOPEs) considera que sería adecuado conceder a los nuevos Estados miembros un período plurianual de adaptación respecto a los déficit excesivos. Se tendrá en cuenta la interacción entre la política presupuestaria y los actuales cambios económicos.

Los informes adoptados por la Comisión señalan en todos los casos que los déficit públicos de los 6 nuevos Estados miembros no son consecuencia de un acontecimiento excepcional que escape al control de las autoridades gubernamentales de estos países, ni son fruto de una grave desaceleración económica. Todos los informes se basan en las previsiones económicas de primavera de la Comisión Europea y en las de los respectivos gobiernos para 2004.

Las conclusiones del informe sobre cada uno de estos países son las siguientes:

Chipre

En 2003, el déficit público alcanzó el 6'3% del PIB y el ratio deuda se situó en el 72'3% del PIB. En 2004 el déficit de las administraciones públicas se situará en torno al 4'5% del PIB. Asimismo, se prevé que el ratio deuda se sitúe en el 74'6% del PIB en 2004.

República Checa

En 2003, su déficit público alcanzó el 12'9% del PIB y el ratio deuda se situó en el 38% del PIB. Se prevé en 2004 un déficit del 6% del PIB y un ratio de deuda cercano al 41% del PIB.

Hungría

El déficit público de las administraciones públicas húngaras alcanzó el 5'9% del PIB en 2003, mientras que el nivel de ratio deuda alcanzó el 59'0%. Las previsiones apuntan a que el déficit público alcanzará en 2004 y 2005 el valor del 4% del PIB. El ratio de deuda disminuirá los próximos dos años y permanecerá por debajo del 60% del PIB.

Malta

En 2003, el déficit público alcanzó el 9'7% del PIB y el ratio deuda se situó en el 72% del PIB. El déficit público alcanzará el 5'9% del PIB en 2004 y el ratio deuda se situará en el 73'9%.

Polonia

El déficit público se situó en un 4'1% del PIB en 2003, mientras que el ratio deuda se situó por debajo del 60% (45'4%). Las previsiones apuntan a un déficit público del 6% del PIB y a un ratio deuda alrededor del 45% del PIB en 2004.

Eslovaquia

El déficit público alcanzó el 3'6% del PIB en 2003 y el ratio deuda en 2003 alcanzó el 42'5% del PIB. Se prevé que el déficit público alcance el 4% del PIB en 2004 y que el ratio deuda se sitúe en el 45% durante 2004.

Los Informes completos están disponibles en: http://europa.eu.int/comm/economy_finance/about/activities/sgp/procedures_en.htm

Los nuevos Estados miembros pretenden incorporarse a la Zona euro a medio plazo y por lo tanto deben cumplir los criterios de convergencia.

NUEVO REGLAMENTO CODIFICADOR SOBRE EL PASO DE FRONTERAS



CÓDIGO COMUNITARIO SOBRE EL CONTROL DE FRONTERAS

Pasadan maiatzak 26-an Europako Batzordeak, Europar Batasuneko barne eta kanpo mugetatik pasabidea erregulatuko duen arautegia onetsi zuen.

La Comisión pretende aclarar, reestructurar y desarrollar el marco jurídico de la cooperación intergubernamental de Schengen y crear un “código comunitario” uniforme. Mediante esta acción lograría reafirmar el papel que juega la UE en al ámbito del control de fronteras.

Esta iniciativa ha sido considerada como complemento necesario al proyecto de creación de la Agencia de la UE para el control de las fronteras, que el Consejo está examinando actualmente. Esta propuesta contiene además normas básicas aplicables a las administraciones y orientaciones prácticas para los guardas de fronteras.

Este nuevo código ha sido adoptado en el marco del mecanismo intergubernamental de Schengen y no dentro del marco comunitario, por lo que el Parlamento europeo no ha participado en su adopción.

El Código propuesto está compuesto por dos partes; la parte “fronteras exteriores” y una parte sobre “fronteras interiores”.

La primera parte incluye todas las normas relativas al control de personas en las fronteras exteriores; principalmente se refiere a:

- las condiciones de paso de las fronteras exteriores y las condiciones de entrada dentro del territorio de los Estados miembros;
- los principios que rigen el control de fronteras exteriores en el que se incluye la vigilancia de los pasos fronterizos autorizados y las condiciones de prohibición de entrada;
- la cooperación entre los Estados miembros y la ejecución del control fronterizo.

También se prevén normas específicas relativas a las modalidades de control propias de cada tipo de fronteras (terrestre, aérea y marítima) y también regímenes particulares para ciertas categorías de personas (marinos, pilotos, diplomáticos, etc.).

La parte “fronteras interiores” retoma las disposiciones de la Convención de Schengen relativas a la eliminación de controles de personas en las fronteras interiores y sobre los dife-

rentes procedimientos para la reintroducción temporal de controles de personas en caso de amenaza al orden público, a la salud pública o a la seguridad interior de un Estado miembro. En este sentido, se ha introducido un nuevo procedimiento; la posibilidad de reintroducir de manera simultánea y conjunta el control de todas o algunas fronteras interiores en caso de amenaza transfronteriza excepcionalmente grave y principalmente, en caso de amenaza terrorista de carácter transfronterizo.

Para ser adoptada, la propuesta deberá contar con la unanimidad de los votos del Consejo de ministros de la UE. La Comisión propone que el reglamento entre en vigor seis meses después de su aprobación por parte del Consejo.

Este nuevo código ha sido adoptado en el marco del mecanismo intergubernamental de Schengen.

PROYECTOS PILOTO PARA FINANCIAR ACCIONES DE APOYO A LAS VÍCTIMAS

NUEVO FONDO PARA LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO



Europako Komisioak miloi bat euroko proiektu piloto bat finantziatuko du eraso terroristen biktimen alde.

La Comisión ha incluido en el presupuesto de la Comunidad una nueva línea presupuestaria (18 05 04) relativa a un proyecto piloto para financiar los proyectos que tengan como finalidad ayudar a las víctimas de actos terroristas o a sus familiares a reponerse de la experiencia vivida.

Los dos objetivos principales del presente proyecto piloto son los siguientes:

a) Contribuir a la financiación de proyectos que proporcionan un apoyo social o psicológico proporcionado por organizaciones o redes de organizaciones.

b) Contribuir a la financiación de los proyectos destinados a concienciar al público europeo frente a la amenaza terrorista, de forma que la lucha tradicional contra el terrorismo por medios policiales y judiciales se complementa con la condena del terrorismo en todas sus formas por parte de la opinión pública.

Las subvenciones podrán concederse a cualquier persona jurídica: empresas privadas, públicas o semipúblicas; organizaciones no gubernamentales; autoridades nacionales, regionales o locales registradas en alguno de los 25 Estados miembros; y organizaciones internacionales sin ánimo de lucro con experiencia y conocimientos demostrados en el ámbito cubierto por el proyecto.

Las subvenciones podrán concederse a cualquier persona jurídica.

El proyecto piloto financiará las siguientes acciones;

·Preparación de un evento para convertir el 11 de marzo de 2005 en el primer Día Europeo de conmemoración de las víctimas del terrorismo.

·Asistencia profesional de apoyo psicológico a las víctimas y sus familiares.

·Programas especiales de formación para las personas encargadas de prestar apoyo a las víctimas y sus familiares.

·Programas de reinserción social para las víctimas.

·Creación y financiación de centros de acogida para las víctimas y sus familiares.

·Programas especiales de atención médica a las víctimas de actos terroristas.

·Asistencia y asesoramiento jurídicos a las víctimas y sus familiares.

·Recopilación de las "mejores prácticas" en materia de apoyo a las víctimas de actos terroristas.

·Refuerzo de la cooperación e intercambio de conocimientos entre las organizaciones existentes o las redes de organizaciones en este ámbito.

·Trabajos de investigación sobre la situación de las víctimas de actos terroristas.

·Concienciación del público europeo frente a la amenaza terrorista, con vistas a la condena del terrorismo en todas sus formas por parte de la opinión pública.

·Campaña pública de información a nivel europeo sobre el apoyo a las víctimas de actos terroristas.

·Actos públicos, conferencias y seminarios destinados a despertar un sentimiento de solidaridad con las víctimas.

La fecha límite de presentación de las propuestas es el 30 de junio de 2004.

Para más información consultar:

http://www.europa.eu.int/comm/justice_home/funding/victims_terrorism/funding_victims_terrorism_en.htm

CREACIÓN DE ESPACIOS COMUNES UE-CHINA Y ACUERDO PARA EL INGRESO DE RUSIA EN LA OMC



Relaciones
Exteriores

CUMBRE UE-RUSIA

Maitzaren 21an, Moskun, Europar Batasuna eta Errusiaren arteko Goi Bilera egin zen. Batzarraren gai garrantzizkoenak Errusiaren sarrera Munduko Merkataritza Erakundera dela eta Akordio baten bukaera eta lau "esparru amankomun"-en sorkuntza izan ziren (esparru ekonomikoa, askatasun, segurtasun eta justizia esparrua, kanpo-segurtasunari buruzko kooperazio esparrua eta ikerkuntza, hezkuntza eta kultura esparrua).

La necesidad de acelerar la asociación estratégica entre la UE y Rusia se desprende de la proximidad geográfica (tras la ampliación, Rusia se ha convertido en el vecino de mayor extensión de la UE), del protagonismo ruso a nivel mundial (es miembro permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y ejerce una importante influencia en los Nuevos Estados Independientes) y del gran número de asuntos de interés común. Como concreción de esta realidad, cabe recordar las múltiples razones que tienen tanto la UE como Rusia para cooperar en temas medioambientales, cuestiones de migración, salud pública, delincuencia, investigación y otros campos que afectan a la seguridad, la estabilidad y el bienestar de toda Europa.

Con el objeto de contar con un marco institucional para sus relaciones, en 1997, ambas partes concluyeron un Acuerdo de Colaboración y Cooperación, que fue ampliado en abril de 2004 ante la incorporación de 10 nuevos Estados miembros a la UE. Por otra parte, dentro de este marco, tanto la UE como Rusia han desplegado sus propias estrategias para estrechar sus relaciones, como la "Estrategia común de la UE sobre Rusia" y la "Estrategia a medio plazo para las relaciones con la UE" de Rusia.

Los Estados miembros acordaron trabajar con Rusia para crear cuatro espacio comunes en el marco del Acuerdo de Colaboración y Cooperación.

En este contexto, durante la Cumbre celebrada el pasado 21 de mayo en Moscú, la primera en la participaron los nuevos Estados miembros, los Estados miembros acordaron trabajar con Rusia para crear cuatro espacio comunes en el marco del Acuerdo de Colaboración y Cooperación, basándose en los elementos de la política comunitaria de vecindad de interés común para la UE y Rusia y de conformidad con las conclusiones de la Cumbre celebrada en San Petersburgo en mayo de 2003.

1. Espacio económico común: este espacio deberá servir para reforzar la integración económica y la convergencia en materia de reglamentación, así como para crear las condiciones necesarias para desarrollar y diversificar el comercio y las inversiones bilaterales. Además, también servirá de marco para la cooperación en ámbitos como los transportes, las telecomunicaciones o la energía.

2. Espacio común de libertad, seguridad y justicia: recordando los valores comunes sobre los que se asientan las relaciones UE-Rusia (democracia, derechos humanos, Estado de Derecho), con la creación de este espacio se pretende facilitar la puesta en marcha del Acuerdo Europol-Rusia, la simplificación de las formalidades para la expedición de visados, la ratificación de los

Acuerdos fronterizos con Estonia y Letonia y la solución pacífica del conflicto de Chechenia.

3. Espacio de cooperación en materia de seguridad exterior: la UE y Rusia, que han apostado decididamente por el multilateralismo eficaz, comparten frontera desde el pasado día 1 de mayo. Por esta razón, deben cooperar para promover la estabilidad en la región (especialmente, en Moldavia y Georgia) y luchar contra las nuevas amenazas, como el terrorismo o las armas de destrucción masiva.

4. Espacio común de investigación, educación y cultura: la creación de este espacio articulará la participación de Rusia en los programas comunitarios en estas materias.

Al margen de estas cuestiones, la Cumbre también sirvió de escenario para la conclusión de un Acuerdo entre la UE y Rusia sobre la incorporación de ésta a la OMC. Aunque Rusia todavía tiene pendiente la conclusión de Acuerdos de las mismas características con países como Estados Unidos, China, Canadá Australia, no cabe duda de la importancia del alcanzado con la UE. Mientras Rusia es el quinto socio comercial de la UE, ésta es el principal socio de Rusia.

El esquema de los intercambios comerciales bilaterales refleja las ventajas comparativas de las dos economías: Rusia exporta a la UE materias primas y combustible y la UE, a su vez, exporta a Rusia bienes de consumo y productos manufacturados, además de las inversiones directas. En este sentido, en el contenido del Acuerdo destacan los compromisos asumidos por Rusia en ámbitos estratégicos.

En materia de comercio energético, Rusia se ha comprometido a que el precio de su gas para los consumidores industriales refleje su coste real (incluyendo el margen de beneficio y las inversiones). Es de esperar que el aumento del precio del gas que conllevará la nueva tarificación influya en un consumo más racional del combustible y permita a Rusia cumplir los objetivos de Kyoto. Además, también se garantizará el acceso, en condiciones no discriminatorias, a los gaseoductos propiedad de Gazprom, monopolio estatal de redes de transporte gasista.

En lo que respecta al régimen aduanero, las tarifas rusas no excederán del 7,6% para los productos industriales (frente al 18% actual), del 11% para los productos agropecuarios y del 13% para los productos agrícolas.

Por último, el Acuerdo también dedica un capítulo a las relaciones bilaterales en determinados sectores de servicios, como las telecomunicaciones, los transportes, los servicios financieros, la construcción, la distribución, el turismo, las agencias de prensa, etc. En este sentido, los compromisos asumidos por Rusia alcanzan, tanto el establecimiento de empresas comerciales en territorio ruso como a la prestación transfronteriza de éstos.

Para más información

http://www.europa.eu.int/comm/external_relations/russia/intro/index.htm

http://www.europa.eu.int/comm/trade/issues/bilateral/countries/russia/index_en.htm

ACUERDO DE ASOCIACIÓN UE-EGIPTO



Relaciones
Exteriores

Ekainaren 1ean, Europar Batasuna eta Egiptoren arteko Elkartzeko Akordioa indarrean sartu zen. Akordioaren bitartez, merkataritza libreko zona sortuko da etorkizunean eta hurbilketa ekonomiko, politiko eta soziala sustatuko da baita ere.

En 1995, la Conferencia de Ministros de Asuntos Exteriores de la UE y de los países del Mediterráneo septentrional concluyó con la institucionalización de la cooperación entre ambos bloques a través de la Asociación Euromediterránea y la creación de una Zona Euromediterránea de Libre Comercio, para lo que se concluyeron Acuerdos de Asociación bilaterales. Tras la ratificación del Acuerdo de Asociación con Egipto, son ya seis los socios mediterráneos de la UE cuyas relaciones bilaterales están reguladas por este tipo de Acuerdos (Túnez, Marruecos, Palestina, Israel y Jordania, además de Egipto).

El Acuerdo de Asociación entre la UE y Egipto, que remplace al Acuerdo de Cooperación de 1977, fue firmado en junio de 2001. Tras su ratificación, el pasado día 1 de junio entró en vigor. No obstante, desde el 1 de enero de 2004 se empezaron a aplicar provisionalmente las previsiones comerciales.

Si bien el objetivo del Acuerdo es la creación de una zona de libre comercio para el 31 de diciembre de 2015, con el mismo ambas partes persiguen: fijar un marco apropiado para el diálogo político que permita el desarrollo de unas relaciones bilaterales más estrechas; establecer las condiciones para la progresiva liberalización del comercio de mercancías, servicios y capitales; orientar el desarrollo de unas relaciones económicas y sociales equilibradas a través del diálogo y la cooperación; contribuir al desarrollo económico y social de Egipto; e incentivar la cooperación en áreas de interés común.

Para llevar a cabo las reformas necesarias para la puesta en marcha del Acuerdo, la UE adoptará un instrumento de cooperación financiera, de 243 millones de euros, para el periodo 2005-2006.

Como principales aspectos del Acuerdo, podemos destacar los siguientes:

Institucionalización de un diálogo político

En el Acuerdo se hace un llamamiento para el establecimiento de un diálogo político a nivel ministerial, parlamentario y de altos funcionarios.

Este marco político, que cubrirá todos los aspectos de interés común, como la seguridad, la democracia y el desarrollo regional, estará orientado principalmente a mejorar el entendimiento mutuo, incrementar la convergencia de posiciones en temas internacionales, reforzar la estabilidad y seguridad regional y promover iniciativas conjuntas.

Avances para la consecución de la zona de libre comercio

Ambas partes persiguen la creación de una zona de libre comercio para el 31 de diciembre de 2015, aunque desde finales de los años setenta, la libre circulación de productos manufacturados es una realidad. En este sentido, el Acuerdo contiene una serie de disposiciones para alcanzar dicho objetivo de forma gradual dentro de los 12 años siguientes a la entrada en vigor del mismo.

En lo que respecta a los productos industriales, las importaciones de productos originarios de Egipto a la UE estarán exentas de derechos de aduana. Por su parte, para las importaciones a Egipto de productos europeos se ha previsto un calendario de liberalización gradual, en función de las distintas categorías de productos. No obstante, se reconoce a Egipto el derecho de derogar parcial y temporalmente este régimen en casos excepcionales como la necesidad de reestructurar industrias egipcias incipientes que pasen por serias dificultades para adaptarse a este nuevo marco liberalizado.

En lo que respecta a los productos agrícolas y pesqueros, su comercio está sujeto a las previsiones de los Protocolos anexados al Acuerdo. Para la importación de productos procedentes de la otra parte se prevén distintos regímenes de reducción e incluso eliminación de los derechos de aduana. Está prevista una revisión de este sistema dentro de tres años.

Las importaciones de productos originarios de Egipto a la UE estarán exentas de derechos de aduana.

Para facilitar la correcta aplicación de todas estas previsiones, ambas partes cooperarán en asuntos aduaneros. Dicha cooperación deberá traducirse en la simplificación de los controles y procedimientos y en la introducción de documentos administrativos únicos.

Por último, conviene tener presente la posibilidad, que se reconoce a ambas partes, de adoptar medidas de salvaguardia en caso de que los subsidios a la exportación otorgados por cualquiera de ellas altere de forma artificiosa el mercado.

Compromisos para la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios

Ambas partes acuerdan concederse recíprocamente el tratamiento de nación más favorecida en el sector de los servicios.

En este sentido, tanto la UE como Egipto han convenido en extender el objeto del Acuerdo, incluyendo el reconocimiento a las compañías de ambas partes del derecho a establecerse en el territorio de cualquiera de ellas, así como la libre prestación de servicios. Para que este compromiso sea una realidad, el Comité de Asociación hará las recomendaciones que considere oportunas.

Cooperación económica en asuntos de interés común

La UE y Egipto intensificarán la cooperación en asuntos de interés común, en especial en aquellos sectores económicos en los que se prevean dificultades tras la puesta en marcha del sistema de liberalización de bienes y servicios. Dicha cooperación se traducirá en el establecimiento de un diálogo económico regular, en el intercambio de experiencias y transferencia de conocimientos y en la asistencia técnica, administrativa y reglamentaria.

Cabe destacar la cooperación a la que ambas partes se han comprometido en los siguientes sectores: ciencia y tecnología, medioambiente, política industrial, inversiones, servicios financieros, agricultura y pesca, transporte, telecomunicaciones o energía.

Para más información

http://www.europa.eu.int/comm/external_relations/egypt/aa/06_aaa_en.pdf

http://europa.eu.int/comm/trade/issues/bilateral/countries/egypt/index_en.htm

PROGRAMA COMUNITARIO DE APOYO A LA COHESIÓN SOCIAL EN AMÉRICA LATINA

Relaciones
Exteriores

EUROSOCIAL

Europako Batzordeak Latinoamerikako herrialdeei kohesio soziala indartzeko politika sozialak lantzer eta aplikatzera lagunduko duen EUROsociAL programa berria aurkeztu du.

La cohesión social se ha convertido en una preocupación creciente en el contexto de la asociación entre la UE y América Latina y el Caribe, hasta el punto de que Chris Patten, Comisario encargado de las relaciones exteriores, la definió como una prioridad de orden moral, económico y político.

Con motivo de la preparación de la III Cumbre UE-América Latina y Caribe, la Comisión propuso adoptar medidas concretas para alentar a estos países a aplicar políticas eficaces que aumenten la cohesión social. Para ello, destacó la necesidad de incitar a la comunidad internacional a apoyar estas medidas y de intensificar la cooperación entre la UE y América Latina, centrada en compartir la experiencia europea y en la transferencia de conocimientos técnicos.

Como plasmación de esta preocupación, la Comisión ha adoptado EUROsociAL, un programa quinquenal que promoverá el diálogo y el intercambio de experiencias para la definición y creación de políticas destinadas a reducir las desigualdades sociales.

Lo que se pretende con EUROsociAL, que cuenta con un presupuesto de 30 millones de euros, es desarrollar la capacidad de los responsables de la concepción, aprobación y aplicación de políticas que afectan a la cohesión social, ofreciéndoles la oportunidad de observar, analizar y debatir las dificultades y logros de los países europeos y latinoamericanos en la gestión de dichas políticas. Se hará un énfasis especial en las políticas de sanidad, educación, empleo, fiscal y administración de justicia.

Las actividades financiadas serán de diversa índole: formación para las administraciones de los países de América Latina e intercambios con las administraciones de los Estados miembros de la UE; organización de seminarios; fomento del diálogo entre los gobiernos de América Latina y entre éstos y los de los Estados miembros de la UE.

La puesta en práctica de EUROsociAL se confiará a la Organización Internacional del Trabajo (para la política de empleo) y, tras una licitación, a cuatro consorcios, uno por cada sector, con participación de instituciones públicas de la UE y de América Latina. Por su parte, el Comité Director del Programa está compuesto por representantes de la Comisión Europea, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

(CEPAL), y garantizará la coherencia del programa con las políticas de cooperación aplicadas por organizaciones multilaterales.

Para más información:

http://www.europa.eu.int/comm/external_relations/la/sc/sc_es/index_es.htm

La puesta en práctica de EUROsociAL se confiará a la Organización Internacional del Trabajo.

RESULTADOS DE LA CUMBRE DE GUADALAJARA



Relaciones
Exteriores

Elkartze estrategikoan aurrera egiteko, Latinoamerikako, Karibeko eta Europar Batasuneko III.garren Estatu eta Gobernuburuen Goi Bileran multilateralismoan, kohesio sozialan eta harreman birregionaletan zentratu zen.

Aunque la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Guadalajara (México) los días 28 y 29 de mayo, se había marcado como objetivo consolidar la asociación estratégica, ante el resurgimiento de las tensiones sociales en diversos países de América Latina, el aumento de la pobreza y la actual situación internacional, la Comisión presentó los objetivos concretos que perseguiría: el multilateralismo, la cohesión social y la relación birregional.

Multilateralismo

Tras reiterar su compromiso con un sistema multilateral eficaz, basado en el Derecho Internacional y con Naciones Unidas como centro del mismo, los participantes reconocieron la necesidad de hacer más efectivo el sistema multilateral, a fin de enfrentar las amenazas y desafíos globales, como el terrorismo, las violaciones de los derechos humanos, el narcotráfico o la degradación medioambiental.

Cohesión social

La exclusión social debilita la democracia y amenaza la paz y la estabilidad. Por ello, reconociendo el principio de responsabilidad primaria de los gobiernos, la UE propuso adoptar medidas concretas para alentar a los países latinoamericanos y caribeños a aplicar políticas eficaces que aumenten la cohesión social.

Como plasmación de esta preocupación, la UE adoptó EUROsociAL, un programa quinquenal con el objeto de establecer el diálogo y el intercambio de experiencias para la definición y creación de políticas destinadas a reducir las desigualdades sociales.

Relación birregional

Las iniciativas de integración regional en América Latina contribuyen a la estabilidad política, al desarrollo económico y a la cohesión social. Por ello, la UE ha intensificado sus relaciones con los sistemas subregionales existentes, abriendo negociaciones para la conclusión de Acuerdos de Asociación.

En lo que respecta a Centroamérica y la Comunidad Andina, la Cumbre ha contribuido a las negociaciones sobre el Acuerdo de Libre Comercio, que se alcanzará una vez constatados los avances en el Programa de Doha y un grado suficiente de integración regional.

Por su parte, con Mercosur se ha avanzado en las negociaciones para la celebración del Acuerdo de Asociación

Interregional en octubre de 2004.

Por último, la contribución de la UE al desarrollo del Caribe pasa por su ayuda financiera regional, al amparo del programa indicativo regional del noveno Fondo Europeo de Desarrollo, que incluye el Acuerdo de Asociación Económica entre la UE y los países del Caribe.

Para más información:

http://www.europa.eu.int/comm/external_relations/la/index.htm

Con Mercosur se ha avanzado en las negociaciones para la celebración del Acuerdo de Asociación Interregional en octubre de 2004.

MAYOR PROTAGONISMO A ÁMBITOS SOCIALES, COMO LA EDUCACIÓN, LA SANIDAD Y LA JUSTICIA

Relaciones
Exteriores

REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN CON ARGENTINA

Europako Batzordeak Argentinarekiko kooperazio estrategia berrikusi du herrialdeak dituen arazo sozialak direla eta. Horrela, Batzordearen eta Argentinaren lehentasunak sektore sozialan eta merkataritza eta integrazio erregionalean zentratuko dira 2006rarte, oraingo Dokumentu Estrategiko Nazionalaren epemugararte.

Argentina fue el primer país latinoamericano que formalizó un Acuerdo de Cooperación con la UE, dados los fuertes lazos transatlánticos que originó la inmigración europea y que en la actualidad se traducen en las intensas relaciones que mantienen: la UE es el primer socio en cooperación al desarrollo, el primer inversor y el segundo socio comercial de Argentina.

El Acuerdo Marco para la Cooperación Económica y Comercial entre la UE y Argentina, que entró en vigor en 1990, es fruto de la coyuntura económica favorable en ese momento. Por ello, en el programa de cooperación bilateral se dio protagonismo a la cooperación económica en asuntos de interés mutuo, para la que se destinaron las dos terceras partes de los fondos, en detrimento de otros ámbitos, como los institucionales o los sociales. Desde entonces, las relaciones UE-Argentina se han intensificado, llegándose a concluir acuerdos sectoriales en ámbitos como la ciencia y tecnología o la pesca.

Además, al margen de las relaciones estrictamente bilaterales, conviene recordar la pertenencia de Argentina a Mercosur, sistema de integración regional entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (Chile y Bolivia son países asociados) que tiene por objeto la creación de un auténtico mercado común. En este sentido, de conformidad con el Acuerdo Marco para la Cooperación Interregional, firmado en 1995, en la actualidad, la UE y Mercosur están en fase de negociación de un Acuerdo de Asociación, cuya conclusión está prevista para este año.

La UE y Mercosur están en fase de negociación de un Acuerdo de Asociación, cuya conclusión está prevista para este año.

Retomando las relaciones UE-Argentina, en 2001 se firmó un Memorando, que se traduciría al año siguiente en el Documento Estratégico Nacional, en el que se sentaban las bases de la estrategia europea en relación con Argentina durante el periodo 2000-2006. En dicho documento se convino dotar al programa de cooperación bilateral con un presupuesto de más de 65 millones de euros para actividades orientadas hacia el fortalecimiento de los gobiernos provinciales, la lucha contra la pobreza y la cooperación económica en asuntos de interés mutuo.

Sin embargo, a finales de 2001, una crisis económica originada por las políticas monetaria y fiscal adoptadas por los gobiernos argentinos desde la década de los noventa colapsó

el país, llevándolo a la suspensión de pagos, lo que originó, a su vez, la caída de las inversiones extranjeras y el éxodo de capital. Desde el punto de vista social, la crisis precipitó a la mitad de la población a la pobreza y a un cuarto por debajo de los niveles de subsistencia.

A pesar de las dificultades, en algunos sectores continuaron las actividades de cooperación entre UE-Argentina, especialmente en apoyo de las PYME, las ONG, las universidades y los centros de investigación. Además, la Comisión recurrió a otros instrumentos al margen del programa de cooperación: medidas de urgencia (como los proyectos lanzados por ECHO para paliar la situación en aquellas provincias con mayores tasas de pobreza), acciones sociales a corto plazo (por ejemplo, el proyecto APAC de apoyo a la producción y la distribución locales de alimentos) y medidas comerciales (especialmente agrícolas y a través del Sistema de Preferencias Generalizadas).

Sin embargo, se ha constatado la necesidad de adaptar el Documento Estratégico Nacional a las nuevas realidades del país y a las prioridades del gobierno presidido por Kirchner. En este sentido, desde mayo de 2003, el nuevo gobierno argentino ha emprendido varias reformas para recuperar la confianza en las instituciones del país, ha reenfocado su política exterior (donde la asociación con Brasil y la integración con Mercosur son prioridades de primer orden) y ha estabilizado la economía nacional.

Así, tras reuniones entre las dos partes, el pasado día 25 de mayo se adoptó la versión revisada del Documento Estratégico Nacional, en la que se da mayor protagonismo a los ámbitos sociales como la sanidad, la educación y la justicia, ámbitos en los que se sienten especialmente los efectos de la crisis. Frente a la anterior distribución de los fondos (dos terceras partes a la cooperación económica y un tercio a los sectores sociales de la cooperación), en la nueva programación está prevista destinar las tres cuartas partes de la financiación a las áreas sociales, para luchar contra la pobreza y la exclusión social.

Los fondos se destinarán principalmente a las regiones más afectadas por la crisis: en el ámbito de la sanidad a la atención primaria, la salud genésica, los servicios neonatales y el proceso de descentralización; en educación, se dará prioridad a la mejora de las escuelas más pobres y a la formación de los adolescentes; y en lo que respecta a la justicia, entre los objetivos del programa de cooperación bilateral revisado están el acceso a la información jurídica por los ciudadanos y la creación de una red de observatorios de los derechos humanos.

Para más información

http://europa.eu.int/comm/external_relations/argentina/intro/index.htm

LEGISLACIÓN



Agricultura

Reglamento (CE) nº 1018/2004 de la Comisión, de 25 de mayo de 2004, por el que se fijan las cantidades de tabaco crudo que pueden transferirse a otro grupo de variedades, en el marco del umbral de garantía, para la cosecha de 2004 en Alemania, España, Francia, Grecia, Italia y Portugal.
DO UE-L 187 de 26/5/2004, pg. 5

Corrección de errores de la Decisión 2004/426/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 2002/757/CE sobre medidas fitosanitarias provisionales de emergencia para impedir la introducción y propagación en la Comunidad de *Phytophthora ramorum* Werres, De Cock & Man in 't Veld sp. nov. (DO UE-L 154 de 30/4/2004).
DO UE-L 189 de 27/5/2004, pg. 1 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/427/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 97/221/CEE en lo relativo a las condiciones zoonosanitarias y la certificación veterinaria de productos cárnicos que transitan o están temporalmente almacenados en la Comunidad (DO UE-L 154 de 30/4/2004).
DO UE-L 189 de 27/5/2004, pg. 4 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/428/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 2003/493/CE en lo referente a los puntos exclusivos de entrada en la Comunidad Europea de las importaciones de nueces del Brasil con cáscara originarias o procedentes de Brasil (DO UE-L 154 de 30/4/2004).
DO UE-L 189 de 27/5/2004, pg. 8 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/429/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se modifican las Decisiones 97/830, 2000/49/CE, 2002/79/CE y 2002/80/CE en lo referente a los puntos exclusivos de entrada en la Comunidad Europea de las importaciones de los productos a los que se refieren dichas Decisiones (DO UE-L 154 de 30/4/2004).
DO UE-L 189 de 27/5/2004, pg. 13 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/430/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 2003/828/CE relativa a las zonas de protección y vigilancia en relación con la fiebre catarral ovina para Chipre y Malta (DO UE-L 154 de 30/4/2004).
DO UE-L 189 de 27/5/2004, pg. 27 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/431/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se aprueban planes de alerta para el control de la peste porcina clásica (DO UE-L 154 de 30/4/2004).
DO UE-L 189 de 27/5/2004, pg. 31 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/432/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se aprueban los planes de vigilancia presentados por terceros países relativos a los residuos, de conformidad con la Directiva 96/23/CE del Consejo (DO UE-L 154 de 30/4/2004).
DO UE-L 189 de 27/5/2004, pg. 33 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/433/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se adoptan, en relación con Letonia, medidas transitorias de excepción a la Directiva 1999/74/CE del Consejo por lo que respecta a la altura de las jaulas destinadas a las gallinas ponedoras (DO UE-L 154 de 30/4/2004).
DO UE-L 189 de 27/5/2004, pg. 40 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/434/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se adapta la Decisión 2003/324/CE relativa a una excepción a la prohibición de reciclado dentro de la misma especie para los animales de peletería con arreglo al Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo con motivo de la adhesión de Estonia (DO UE-L 154 de 30/4/2004).
DO UE-L 189 de 27/5/2004, pg. 43 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/435/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se aprueban planes de alerta para el control de la fiebre aftosa (DO UE-L 154 de 30/4/2004).

LEGISLACIÓN



DO UE-L 189 de 27/5/2004, pg. 45 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/436/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 94/984/CE en lo relativo a las condiciones zoonositarias y la certificación veterinaria de carne fresca de aves de corral que transita o está temporalmente almacenada en la Comunidad (DO UE-L 154 de 30/4/2004).

DO UE-L 189 de 27/5/2004, pg. 47 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/437/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 2000/572/CE en lo relativo a las condiciones zoonositarias y la certificación veterinaria de preparados de carne que transitan o están temporalmente almacenados en la Comunidad (DO UE-L 154 de 30/4/2004).

DO UE-L 189 de 27/5/2004, pg. 52 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/438/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen las condiciones zoonositarias y de salud pública y la certificación veterinaria para las importaciones a la Comunidad de leche tratada térmicamente, productos lácteos y leche cruda destinados al consumo humano (DO UE-L 154 de 30/4/2004).

DO UE-L 189 de 27/5/2004, pg. 57 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/439/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se adoptan medidas transitorias en favor de determinados establecimientos del sector cárnico en Malta (DO UE-L 154 de 30/4/2004).

DO UE-L 189 de 27/5/2004, pg. 76 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/440/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se adoptan medidas transitorias en favor de determinados establecimientos del sector lácteo en Eslovaquia (DO UE-L 154 de 30/4/2004).

DO UE-L 189 de 27/5/2004, pg. 79 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/449/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se aprueban los planes de vigilancia de residuos presentados por la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia, de conformidad con la Directiva 96/23/CE del Consejo (DO UE-L 155 de 30/4/2004).

DO UE-L 193 de 1/6/2004, pg. 69 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/450/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen los requisitos normativos relativos al contenido de las solicitudes de financiación comunitaria para los programas de erradicación, seguimiento y control de las enfermedades de los animales (DO UE-L 155 de 30/4/2004).

DO UE-L 193 de 1/6/2004, pg. 71 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/451/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativa a la liquidación de cuentas de los Estados miembros, correspondientes a los gastos financiados por la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) en el ejercicio financiero de 2003 (DO UE-L 155 de 30/4/2004).

DO UE-L 193 de 1/6/2004, pg. 102 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Decisión 2004/380/CE de la Comisión de 26 de abril de 2004 por la que se modifica la Decisión 97/365/CE con respecto a la inclusión de establecimientos de Islandia en las listas provisionales de establecimientos de terceros países a partir de los cuales los Estados miembros autorizarán las importaciones de productos cárnicos.

DO UE-L 144 de 30/4/2004, pg. 5

Decisión 2004/381/CE de la Comisión, de 26 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 99/710/CE con respecto a la inclusión de establecimientos de Islandia en las listas provisionales de establecimientos de terceros países de los que pueden autorizar los Estados miembros la importación de carne picada y de preparados de carne.

DO UE-L 144 de 30/4/2004, pg. 9

Decisión 2004/385/CE de la Comisión, de 27 de abril de 2004, por la que se cede a agencias de ejecución la gestión de la ayuda comunitaria para las

LEGISLACIÓN



medidas de preadhesión en los sectores de la agricultura y el desarrollo rural aplicadas en Hungría durante el período de preadhesión.
DO UE-L 144 de 30/4/2004, pg. 61

Decisión 2004/386/CE de la Comisión, de 28 de abril de 2004, sobre la contribución financiera de la Comunidad a la Organización Mundial de Sanidad Animal para el proceso de mediación de la OIE en 2004.
DO UE-L 144 de 30/4/2004, pg. 65

Decisión 2004/387/CE de la Comisión, de 28 de abril de 2004, sobre la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos relativo a las modificaciones del anexo I del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas, habida cuenta de la ampliación.
DO UE-L 144 de 30/4/2004, pg. 68

Reglamento (CE) nº 810/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 por el que se adaptan varios Reglamentos relativos a la organización común de los mercados de la leche y los productos lácteos con motivo de la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.
DO UE-L 149 de 30/4/2004, pg. 133

Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.
DO UE-L 165 de 30/4/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1066/2004 de la Comisión, de 1 de junio de 2004, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas.
DO UE-L 196 de 3/6/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1069/2004 de la Comisión, de 3 de junio de 2004, por el que se fija, para la campaña 2004/05, la ayuda para los melocotones destinados a la transformación, en el marco del Reglamento (CE) nº 2201/96 del Consejo.
DO UE-L 197 de 4/6/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1074/2004 de la Comisión, de 4

de junio de 2004, por el que se establecen medidas transitorias en el sector de las frutas y hortalizas transformadas para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1535/2003, con motivo de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia a la Unión Europea.
DO UE-L 198 de 5/6/2004, pg. 3



Asuntos de justicia e interior

Posición Común 2004/500/PESC del Consejo, de 17 de mayo de 2004, por la que se actualiza la Posición Común 2001/931/PESC sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo y se deroga la Posición Común 2004/309/PESC.
DO UE-L 196 de 3/6/2004, pg. 12



Asuntos sociales

Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo (Sexta Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE del Consejo) (Versión codificada).
DO UE-L 158 de 30/4/2004, pg. 50

Directiva 2004/40/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (campos electromagnéticos) (decimoctava Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE).
DO UE-L 159 de 30/4/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social.
DO UE-L 166 de 30/4/2004, pg. 1



Competencia

Reglamento (CE) nº 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (ayudas estatales).
DO UE-L 140 de 30/4/2004, pg. 1

LEGISLACIÓN



Economía

Economía

Recomendación 2004/383/CE de la Comisión, de 27 de abril de 2004, relativa al uso de instrumentos financieros derivados para los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM).

DO UE-L 144 de 30/4/2004, pg. 36

Recomendación 2004/384/CE de la Comisión, de 27 de abril de 2004, relativa a determinados contenidos del folleto simplificado contemplado en el esquema C del anexo I de la Directiva 85/611/CEE del Consejo (Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios - OICVM).

DO UE-L 144 de 30/4/2004, pg. 46

Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad (oferta pública o admisión a cotización de valores).

DO UE-L 149 de 30/4/2004, pg. 1



Integración Europea e Instituciones

Integración europea e instituciones

Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros por la que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE.

DO UE-L 158 de 30/4/2004, pg. 77



Medio Ambiente

Medio ambiente

Directiva 2004/26/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se modifica la Directiva 97/68/CE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre medidas contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna que se instalen en las máquinas móviles no de carretera.

DO UE-L 146 de 30/4/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 850/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre contaminantes orgánicos persistentes y por el que se modifica la Directiva 79/117/CE.

DO UE-L 158 de 30/4/2004, pg. 7



Pesca

Pesca

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 811/2004 del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de merluza del Norte (DO UE-L 150 de 30/4/2004).

DO UE-L 185 de 27/5/2004, pg. 1 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 812/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, por el que se establecen medidas relativas a las capturas accidentales de cetáceos en la pesca y se modifica el Reglamento (CE) nº 88/98 (DO UE-L 150 de 30/4/2004).

DO UE-L 185 de 27/5/2004, pg. 4 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 813/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1626/94 con respecto a determinadas medidas de conservación relativas a las aguas alrededor de Malta (DO UE-L 150 de 30/4/2004).

DO UE-L 185 de 27/5/2004, pg. 13 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)



Política Industrial y Pyme

Política industrial y pyme

Corrección de errores de la Decisión 2004/425/CE del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre el reconocimiento mutuo de los certificados de conformidad para equipos marinos (DO UE-L 150 de 30/4/2004).

DO UE-L 185 de 27/5/2004, pg. 18 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Decisión 2004/382/CE de la Comisión, de 26 de abril de 2004, por la que se adoptan decisiones comunitarias sobre la importación de determinados productos químicos con arreglo al Reglamento (CE) nº 304/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo. DO UE-L 144 de 30/4/2004, pg. 13

Directiva 2004/73/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se adapta, por vigésima novena vez, al progreso técnico la Directiva 67/548/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en

LEGISLACIÓN

materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas.

DO UE-L 152 de 30/4/2004, pg. 1



Sanidad

Sanidad

Corrección de errores de la Decisión 2004/448/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 2004/233/CE en lo que respecta a la lista de laboratorios autorizados para efectuar análisis del control de la eficacia de la vacuna contra la rabia en determinados carnívoros domésticos (DO UE-L 155 de 30/4/2004).

DO UE-L 193 de 1/6/2004, pg. 64 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Transporte

Decisión 2004/379/CE de la Comisión, de 26 de abril de 2004, que modifica la Decisión 2001/471/CE por lo que se refiere a los análisis bacteriológicos en determinados establecimientos cárnicos.

DO UE-L 144 de 30/4/2004, pg. 1



Transportes

Transporte

Corrección de errores de la Decisión 2004/446/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se especifican los parámetros fundamentales para las especificaciones técnicas de interoperabilidad ruido, vagones para el transporte de mercancías y aplicaciones telemáticas al servicio del transporte de mercancías contempladas en la Directiva 2001/16/CE (DO UE-L 155 de 30/4/2004).

DO UE-L 193 de 1/6/2004, pg. 1 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión 2004/447/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica el anexo A de la Decisión 2002/731/CE y se establecen las características principales del sistema de clase A (ERTMS) del subsistema de control y mando y señalización del sistema ferroviario transeuropeo convencional mencionado en la Directiva 2001/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO UE-L 155 de 30/4/2004).

DO UE-L 193 de 1/6/2004, pg. 53 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Reglamento (CE) nº 849/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2320/2002 por el que se establecen normas comunes para la seguridad de la aviación civil.

DO UE-L 158 de 30/4/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 881/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 por el que se crea una Agencia Ferroviaria Europea (Reglamento de la Agencia).

DO UE-L 164 de 30/4/2004, pg. 1

Directiva 2004/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 sobre la seguridad de los ferrocarriles comunitarios y por la que se modifican la Directiva 95/18/CE del Consejo sobre concesión de licencias a las empresas ferroviarias y la Directiva 2001/14/CE relativa a la adjudicación de la capacidad de infraestructura ferroviaria, aplicación de cánones por su utilización y certificación de la seguridad (Directiva de seguridad ferroviaria).

DO UE-L 164 de 30/4/2004, pg. 44

Directiva 2004/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 por la que se modifican la Directiva 96/48/CE del Consejo relativa a la interoperabilidad del sistema ferroviario transeuropeo de alta velocidad y la Directiva 2001/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la interoperabilidad del sistema ferroviario transeuropeo convencional.

DO UE-L 164 de 30/4/2004, pg. 114

Directiva 2004/51/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 por la que se modifica la Directiva 91/440/CEE sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios.

DO UE-L 164 de 30/4/2004, pg. 164

Directiva 2004/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje de las carreteras de la Comunidad.

DO UE-L 166 de 30/4/2004, pg. 124

Decisión nº 884/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión nº 1692/96/CE sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte.

DO UE-L 167 de 30/4/2004, pg. 1

Directiva 2004/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles de la red transeuropea de carreteras.

DO UE-L 167 de 30/4/2004, pg. 39

CONVOCATORIAS



Agricultura

MK-Skopie: Cards programa nacional de identificación animal II (Antigua República Yugoslava de Macedonia) (2004/S 110-091217).

DO UE-S 110 de 8/6/2004

Fecha límite: 30/6/2004

RO-Bucarest: Phare - Asistencia técnica y formación para la preparación y la aplicación de medidas en el marco del plan nacional de desarrollo agrícola y rural (NPARD). El objetivo general es mejorar las capacidades y conocimiento profesionales del personal de Sapard en Rumania, a través de la asistencia técnica y la formación, con el fin de cumplir con los requisitos de la Comisión Europea para una gestión eficaz y apropiada de la ayuda financiera de la Unión Europea (Rumania) (2004/S 110-091214).

DO UE-S 110 de 8/6/2004

Fecha límite: 7/7/2004



Asuntos de justicia e interior

MK-Skopie: Cards - Asistencia técnica de formación del poder judicial (Antigua República Yugoslava de Macedonia) (2004/S 110-091216).

DO UE-S 110 de 8/6/2004

Fecha límite: 30/6/2004

B-Bruselas: Estudio sobre "The transposition and implementation by EU Member States of Council Directive 2001/55/EC on minimum standards for giving temporary protection in the event of a mass influx of displaced persons and on measures promoting a balance of displaced persons and on measures promoting a balance of efforts between Member States in receiving such persons and bearing the consequences thereof" (Comisión Europea, DG JAI) (2004/S 109-090170).

DO UE-S 109 de 5/6/2004

Fecha límite: 29/6/2004

RO-Bucarest: Phare - Programa integrado para consolidar la capacidad de las instituciones rumanas responsables de la lucha contra el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y otras actividades del crimen organizado. Asistir a las autoridades de Rumania en el desarrollo de la capacidad institucional y las competencias profesionales necesarias para poner en práctica el acervo en el campo de la lucha contra el blanqueo de dinero (Rumania) (2004/S 108-088976).

DO UE-S 108 de 4/6/2004

Fecha límite: 30/6/2004

B-Bruselas: Cards - Evaluación, diseño y supervisión de los sistemas de bloqueo del cruce ilegal de fronteras hacia Croacia. El presente proyecto tiene como

objetivo la identificación, priorización, selección y tecnología para el adecuado bloqueo físico de los cruces ilegales transitables para vehículos (los cruces transitables únicamente para peatones no se tomarán en consideración en el presente proyecto). Los resultados incluirán los cruces claramente identificados que se prevé bloquear, así como la metodología propuesta para el bloqueo estándar y unificado de los cruces ilegales. (Línea fronteriza entre Bosnia y Herzegovina y la República de Croacia) (2004/S 107-087089).

DO UE-S 107 de 3/6/2004

Fecha límite: 25/6/2004

B-Bruselas: Estudio de los efectos de la legislación comunitaria en materia de insolvencia. Dicho estudio tendrá por objeto el seguimiento de la aplicación y el impacto del derecho comunitario en materia de insolvencia (véase el Reglamento (CE) nº 1346/2000 del Consejo de 29 de mayo de 2000 relativo a los procedimientos relativos a la insolvencia). Consistirá en presentar y analizar las disposiciones nacionales y la jurisprudencia relativas a la aplicación del reglamento citado anteriormente, subrayando las dificultades eventuales y proponiendo soluciones para una aplicación uniforme (Comisión Europea) (2004/S 107-087250).

DO UE-S 107 de 3/6/2004

Fecha límite: 5/7/2004

NL-La Haya: Primer oficial para la Unidad de Gestión de Proyectos y Aplicaciones de TIC (IT2) (3/4 puestos) (Europol) (2004/S 104-084523).

DO UE-S 104 de 28/5/2004

Fecha límite: 28/6/2004



Consumo

Consumo y alimentación

RO-Bucarest: Phare - Refuerzo del sistema de vigilancia del mercado y la protección del consumidor - Apoyo a la autoridad nacional para la protección de los consumidores (Bucarest, Rumania) (2004/S 109-090050).

DO UE-S 109 de 5/6/2004

Fecha límite: 29/6/2004

Comisión. Política de los consumidores. Convocatoria de propuestas 2004.

DO UE-C 113 de 30/4/2004, pg. 1

Fecha límite: 13/07/2004



Economía

Economía

RO-Bucarest: Phare - Continuación de la reestructuración de la caja de ahorros CEC. El objetivo global del proyecto consiste en facilitar la actual reestructuración del CEC (caja de ahorros rumana) con el fin de preparar a este banco para su futura privatización y, de este modo, permitir a Rumania cumplir sus

CONVOCATORIAS



Economía

compromisos con la Unión Europea mediante el comienzo de las privatizaciones y la reforma estructural del sector financiero (Rumania) (2004/S 109-090037).

DO UE-S 109 de 5/6/2004
Fecha límite: 25/6/2004

Convocatoria de Propuestas. Red europea de previsión económica.

DO UE-C 113 de 30/4/2004, pg. 12
Fecha límite: 25/06/2004



Educación

Educación

Convocatoria de Propuestas. Programa eLearning (DG EAC/26/04).

DO UE-C 113 de 30/4/2004, pg. 39
Fecha límite: 28/06/2004

Convocatoria de propuestas (Dirección General de Educación y Cultura) en el marco de la segunda fase del programa Leonardo da Vinci (EAC/11/04).

DO UE-C 113 de 30/4/2004, pg. 22

Ante el posible cambio de las normas de presentación de propuestas, debe consultarse la información más reciente disponible en la página web de Leonardo: <http://leonardo.cec.eu.int>



Empleo

Empleo y formación

B-Bruselas: Cards - Evolución de la reforma del sistema de formación profesional. El proyecto apoyará la recuperación económica de Bosnia y Herzegovina a través del crecimiento del empleo y de la capacidad institu-

cional local para reformar la formación profesional, fomentando al mismo tiempo la propiedad y la sostenibilidad de los resultados. El proyecto se centrará en el desarrollo político, la consolidación institucional y la enseñanza para adultos (Bosnia y Herzegovina) (2004/S 102-081431).

DO UE-S 102 de 26/5/2004
Fecha límite: 25/6/2004

B-Bruselas: Organización de cursos de formación para los asesores de EURES. Los asesores de EURES son especialistas formados en materia del servicio público de empleo y de las organizaciones de los interlocutores sociales que prestan los tres servicios básicos de información, guía y colocación de EURES, dirigidos a las personas en busca de empleo y a los empleadores interesados en el mercado laboral europeo (Comisión Europea, DG Empleo y Asuntos Sociales) (2004/S 103-083662).

DO UE-S 103 de 27/5/2004
Fecha límite: 6/7/2004

B-Bruselas: Envejecimiento y empleo: Identificación de buenas prácticas que aumenten las oportunidades laborales y mantengan la tasa de empleo de los trabajadores de más edad (Comisión Europea, DG

EMPL) (2004/S 103-083653).
DO UE-S 103 de 27/5/2004
Fecha límite: 24/6/2004

RO-Bucarest: Phare - Desarrollo de la auditoría de gestión y de la auditoría del sistema en Rumania. El proyecto prestará servicios de asistencia técnica para la consolidación de la capacidad administrativa en el sector público de auditoría interna, reforzando el marco legislativo, diseñando y aplicando un sistema de contratación y formación de auditores internos, proporcionando cursos de formación para auditores internos, incluyendo módulos sobre auditoría de gestión (Rumania) (2004/S 107-087085).

DO UE-S 107 de 3/6/2004
Fecha límite: 25/6/2004



Energía

Energía

B-Bruselas: Análisis de las inversiones en los proyectos de las redes transeuropeas en el sector de la energía (RTE-E) (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2004/S 109-090159).

DO UE-S 109 de 5/6/2004
Fecha límite: 18/6/2004



I + D

Investigación y desarrollo

Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación. Ciencia y

Sociedad: Investigación sobre ética (Referencia de la convocatoria: FP6-2004-Science-and-society-9). Ciencia y Sociedad: Las mujeres y la ciencia (Referencia de la convocatoria: FP6-2004-Science-and-society-10).

DO UE-C 113 de 30/4/2004, pg. 16
Fecha límite: 30/09/2004



Juventud

Juventud

Convocatoria de propuestas (EAC/10/04). Establecimiento de redes de proyectos piloto para la participación de los jóvenes.

DO UE-C 113 de 30/4/2004, pg. 7
Fecha límite: 18/06/2004



Medio Ambiente

Medio ambiente

B-Bruselas: Cards - Apoyo a las inspecciones de campo en el ámbito del medio ambiente (Bosnia Herzegovina) (2004/S 103-083586).

DO UE-S 103 de 27/5/2004
Fecha límite: 21/6/2004

B-Bruselas: Contrato de servicios para evaluar el papel del EMAS y de la etiqueta ecológica en el

CONVOCATORIAS



fomento de la producción sostenible y del consumo (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2004/S 107-087245).

DO UE-S 107 de 3/6/2004

Fecha límite: 25/6/2004

WS-Apia: Preselección de un concurso relativo a la prestación de servicios de asistencia al diseño de un proyecto para la Autoridad

de los Recursos Hídricos de Samoa. El prestador de servicios será responsable de realizar, dirigir y analizar proyectos de investigación y diseño por y en nombre de la Autoridad de los Recursos Hídricos de Samoa (Samoa) (2004/S 109-090034).

DO UE-S 109 de 5/6/2004

Fecha límite: 30/6/2004



Política industrial y pyme

B-Bruselas: Gestión de la secretaría administrativa de los grupos de coordinación de los organismos notificados cubiertos por las directivas de nuevo enfoque. Estos organismos notificados de los Estados miembros están encargados de proceder a la evaluación de la conformidad según las disposiciones establecidas por las directivas comunitarias relativas a la armonización de las legislaciones nacionales (Comisión Europea, DG Empresa) (2004/S 109-090161).

DO UE-S 109 de 5/6/2004

Fecha límite: 2/7/2004

YU-Pristina: Cards - Asistencia en el área de actuación de las empresas públicas de la Agencia Fiduciaria de Kosovo (KTA) para asumir la reestructuración corporativa de determinadas empresas públicas (Kosovo) (2004/S 109-090045).

DO UE-S 109 de 5/6/2004

Fecha límite: 2/7/2004



Relaciones exteriores

DO-Santo Domingo: Asistencia técnica necesaria para el establecimiento y puesta en funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión (UTG) del programa Sysmin 9º FED. El objetivo del Programa SYSMIN 9º FED en la República Dominicana es reforzar la capacidad del Estado con vistas a promover el potencial minero de la República Dominicana con los inversores privados nacionales e internacionales y regular y sanear este sector, especialmente en materia de remediación y protección del medioambiente físico y social de las zonas mineras (Santo Domingo, República Dominicana) (2004/S 103-083576).

DO UE-S 103 de 27/5/2004

Fecha límite: 5/7/2004

B-Bruselas: MEDA - Seminarios para diplomáticos de los países Euromed (Región mediterránea) (2004/S 105-085391).

DO UE-S 105 de 29/5/2004

Fecha límite: 25/6/2004

B-Bruselas: ALA - Mejora de la gobernanza para reducir la pobreza: acceso a la justicia para los pobres y prevención de la corrupción (Asia/Filipinas) (2004/S 106-086306).

DO UE-S 106 de 2/6/2004

Fecha límite: 25/6/2004

GT-Guatemala: Contrato de asistencia técnica internacional. Asistencia técnica internacional, permanente y de corta duración, cuyo objeto es contribuir a desarrollar las capacidades técnicas en los procesos de reconstrucción y fortalecimiento del tejido social y de los diversos sectores organizados de la Sociedad Civil en Guatemala, en el marco del cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz en esta materia y como parte de los procesos políticos e institucionales que se orientan al fortalecimiento de las capacidades de gestión de las políticas públicas y del desarrollo territorial en una perspectiva de gestión descentralizada (Guatemala) (2004/S 107-087078).

DO UE-S 107 de 3/6/2004

Fecha límite: 25/6/2004

LB-Beirut: MEDA - Realización y difusión de emisiones radiofónicas. Realización y difusión en una parte o el conjunto de los países MEDA de una serie de emisiones radiofónicas en dos lenguas (árabe y francés o árabe e inglés) sobre el diálogo euromediterráneo. Difusión quincenal en la programación de 2005 (Líbano) (2004/S 108-088970).

DO UE-S 108 de 4/6/2004

Fecha límite: 30/6/2004

B-Bruselas: Estudio en materia de economía y política de la cooperación con Asia Oriental, y en particular, acerca del papel de China en dicho proceso: retos y oportunidades de la política de la UE. El objetivo del estudio es brindar información sobre el futuro desarrollo de la región en términos económicos, políticos, de seguridad y socioculturales con un especial enfoque dado a la cooperación interregional, y en particular al papel de China. Asimismo el estudio establecerá los intereses estratégicos europeos en Asia Oriental (Comisión Europea, DG Relaciones Exteriores) (2004/S 109-090167).

DO UE-S 109 de 5/6/2004

Fecha límite: 29/6/2004

B-Bruselas: Estudio de los vínculos entre el desarrollo económico de los países de los Balcanes occidentales y el progreso del proceso de reforma institucional (Comisión Europea, DG Relaciones Exteriores) (2004/S 109-090166).

DO UE-S 109 de 5/6/2004

Fecha límite: 30/6/2004

CONVOCATORIAS



RO-Bucarest: Phare - finalización de la aplicación de las tarifas aduaneras integradas rumanas, totalmente compatibles con TARIC - RO 2002/000-586.04.03.03 (Rumania) (2004/S 109-090049).
DO UE-S 109 de 5/6/2004
Fecha límite: 30/6/2004

RO-Bucarest: Phare - Preparación de los sistemas de la Administración Nacional de Aduanas para la conexión con las bases de datos de la DG TAXUD. El presente proyecto prestará asistencia a la Administración Nacional de Aduanas con el objetivo de completar la armonización e integración de los sistemas arancelarios de la UE en un Entorno Arancelario Integrado, conectado con el sistema de elaboración de la declaración de aduanas y los sistemas complementarios (tránsito, aplicación, estadísticas, contabilidad, comunicaciones, etc.) (Rumania) (2004/S 109-090047).
DO UE-S 109 de 5/6/2004
Fecha límite: 28/6/2004

B-Bruselas: Cards - Fomento de las reformas de la función pública en Albania (Albania) (2004/S 110-091215).
DO UE-S 110 de 8/6/2004
Fecha límite: 28/6/2004



Sanidad

VE-Caracas: Prevención del uso de drogas en Venezuela - Estudio epidemiológico en hogares sobre el consumo de drogas en Venezuela. Contratación de asistencia técnica para la realización de un estudio epidemiológico en hogares sobre el consumo de drogas en Venezuela, el cual comprenderá el diseño, campo, codificación, tabulación y elaboración del informe preliminar e informe final y la publicación en diferentes formatos de los resultados obtenidos (República Bolivariana de Venezuela) (2004/S 110-091206).
DO UE-S 110 de 8/6/2004
Fecha límite: 28/6/2004

B-Bruselas: Tacis - Refuerzo de los enfoques multi-sectoriales dirigidos a la prevención contra el VIH/SIDA entre jóvenes (Ucrania) (2004/S 107-087095).
DO UE-S 107 de 3/6/2004
Fecha límite: 5/7/2004



Sociedad de la información

L-Luxemburgo: Tratamiento de los fondos de los archivos especiales del Parlamento Europeo. Las prestaciones consisten en la digitalización e indexación de fondos históricos especiales (fondos cuyo tratamiento exige modos operativos que se desvían de los estándares utilizados para los documentos de la actividad parlamentaria). (Parlamento Europeo, CARDOC - Centre Archivistique et Documentaire) (2004/S 107-087231).

DO UE-S 107 de 3/6/2004
Fecha límite: 30/6/2004

B-Bruselas: Servicios diversos: Convocatoria de manifestaciones de interés para la prestación de servicios relativos a diversas tareas de carácter técnico, de diseño y de organización relacionadas con las actividades de comunicación y de información de la Dirección General de Sociedad de la Información (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información) (2004/S 108-089076).
DO UE-S 108 de 4/6/2004



Transporte

L-Luxemburgo: Autobuses con conductor encargados del transporte de personas entre los edificios ocupados por el Tribunal de Justicia en Luxemburgo (Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas) (2004/S 108-089078).
DO UE-S 108 de 4/6/2004
Fecha límite: 25/6/2004

B-Bruselas: Estudio comparativo relativo a los requisitos nacionales en relación con las licencias de personal técnico de vuelo en la actual legislación de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2004/S 108-089074).
DO UE-S 108 de 4/6/2004
Fecha límite: 21/6/2004

BF-Uagadugu: FED - Consolidación de las capacidades de la Dirección General de Transporte Terrestre y Marítimo (DGTTM) y grupo de expertos de corta duración para apoyar el proyecto (Burkina Faso) (2004/S 109-090032).
DO UE-S 109 de 5/6/2004
Fecha límite: 1/7/2004

B-Bruselas: Estudio sobre la posibilidad técnica de aplicar los niveles de emisión de ruido de neumático/carretera establecidos en la Directiva 2001/43/CE sin comprometer la seguridad de los vehículos (Comisión Europea) (2004/S 110-091296).
DO UE-S 110 de 8/6/2004
Fecha límite: 6/8/2004

B-Bruselas: Impactos de la directiva de seguridad en el transporte. Evaluar los riesgos de seguridad a los que se enfrenta el transporte de superficie, concretamente el transporte intermodal, en la UE y la identificación de las medidas sobre las actuales y probables medidas de seguridad en los Estados miembros de la UE a nivel europeo incluido un análisis de los costes/beneficios, un plan de infraestructura de transporte y posible coordinación de la UE (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2004/S 110-091294).
DO UE-S 110 de 8/6/2004
Fecha límite: 28/7/2004

DOCUMENTOS OFICIALES



Agricultura

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se perfila el enfoque general para la reasignación de recursos con arreglo al Reglamento (CE) nº 1268/1999 relativo a la ayuda comunitaria para la aplicación de medidas de preadhesión en los sectores de la agricultura y el desarrollo rural de los países candidatos de Europa Central y Oriental durante el período de preadhesión.
COM(2004) 330 de 29/4/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la solicitud de Burkina Faso de adherirse al Protocolo sobre el azúcar ACP.
COM(2004) 386 de 25/5/2004

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO relativo a la evaluación de la simplificación del procedimiento de certificación de las inspecciones sobre el terreno de los cultivos introducida por la Directiva 98/96/CE del Consejo.
COM(2004) 396 de 26/5/2004



Asuntos de justicia e interior

Lista de puntos de información futbolística en los Estados miembros de la Unión Europea (Decisión 2002/348/JAI del Consejo, de 25 de abril de 2002, relativa al la seguridad en los partidos de fútbol de dimensión internacional).
DO UE-C 142 de 26/5/2004, pg. 1

Acto del Consejo de 29 de abril de 2004 por el que se modifica el Reglamento financiero aplicable al presupuesto de Europol.
DO UE-C 114 de 30/4/2004, pg. 1

Acto del Consejo de 29 de abril de 2004 por el que se modifica el Estatuto del personal de Europol.
DO UE-C 114 de 30/4/2004, pg. 7

Decisión del Consejo de 29 de abril de 2004 por la que se adaptan los sueldos base y los complementos aplicables al personal de Europol.
DO UE-C 114 de 30/4/2004, pg. 8

Decisión del Consejo de 29 de abril de 2004 por la que se adaptan los sueldos base y las indemnizaciones aplicables al personal de Europol.
DO UE-C 114 de 30/4/2004, pg. 10

Decisión del Consejo de Administración de Europol de 30 de abril de 2004 por la que se aprueban las condiciones y los procedimientos establecidos por

Europol para adaptar los importes mencionados en el apéndice a la Decisión del Consejo de Administración de Europol, de 16 de noviembre de 1999, relativa a los impuestos aplicables a los sueldos y emolumentos pagados a los miembros del personal de Europol en beneficio de Europol.
DO UE-C 148 de 3/6/2004, pg. 1

Propuesta de DECISIÓN MARCO DEL CONSEJO relativa a determinados derechos procesales en los procesos penales celebrados en la Unión Europea [SEC(2004) 491].
COM(2004) 328 de 28/4/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión nº 2002/463/CE por la que se adopta un programa de acción relativo a la cooperación administrativa en los ámbitos de las fronteras exteriores, visados, asilo e inmigración (programa ARGO).
COM(2004) 384 de 19/5/2004



Asuntos sociales

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1365/75 relativo a la creación de una Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo.
COM(2004) 57 de 23/4/2004

Propuesta de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (versión refundida).
COM(2004) 279 de 21/4/2004

DICTAMEN DE LA COMISIÓN de conformidad con la letra c) del tercer párrafo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE sobre las enmiendas del PE a la Posición común del Consejo relativa a la propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de las organizaciones que trabajan a escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión.
COM(2004) 352 de 29/4/2004



Competencia

Comunicación de la Comisión. Comunicación con arreglo al apartado 1 del artículo 23 del Reglamento de la Comisión (CE) nº 802/2004 por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo

DOCUMENTOS OFICIALES



sobre el control de las concentraciones entre empresas: Dirección de correo de la Dirección General de Competencia de la Comisión.
DO UE-C 139 de 19/5/2004, pg. 2

INFORME: Marcador de ayudas estatales - Actualización primavera 2004-.
COM(2004) 256 de 20/4/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN: Una política de competencia proactiva para una Europa competitiva.
COM(2004) 293 de 20/4/2004



Consumo y alimentación

Nueva composición del Grupo consultivo europeo de los consumidores.
DO UE-C 150 de 5/6/2004, pg. 21



Economía

Propuesta de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO sobre los reaseguros y por la que se modifican las Directivas del Consejo 73/239/CEE y 92/49/CEE y las Directivas 98/78/CE y 2002/83/CE [SEC(2004)443].
COM(2004) 273 de 21/4/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la aplicación de determinadas directrices en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial.
COM(2004) 287 de 22/4/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una Directiva del PE y del Consejo por la que se modifican las Directivas 72/166/CEE, 84/5/CEE, 88/357/CEE, 90/232/CEE del Consejo y la Directiva 2000/26/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos automóviles (Quinta Directiva sobre el seguro del automóvil).
COM(2004) 351 de 30/4/2004

DICTAMEN DE LA COMISIÓN de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del tercer párrafo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE sobre las enmiendas del PE a la posición común del Consejo sobre la propuesta de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO sobre mercados de instrumentos financieros, y por la que se modifican la Directiva 85/611/CEE del Consejo, la Directiva 93/6/CE del



Educación y universidades

INFORME DE LA COMISIÓN: Informe de evaluación provisional sobre los resultados obtenidos y sobre los aspectos cualitativos y cuantitativos de la aplicación de la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de educación Sócrates [SEC(2004)230].
COM(2004) 153 de 8/3/2004

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO relativo a la evaluación intermedia de la tercera fase del programa Tempus.
COM(2004) 157 de 8/3/2004



Empleo y formación

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN: Informe provisional sobre la aplicación de la segunda fase del programa Leonardo da Vinci (2000-2006).
COM(2004) 152 de 8/3/2004



Integración europea e instituciones

Dictámenes del Comité Económico y Social (405º Pleno, 28-29 enero 2004).
DO UE-C 108 de 30/4/2004, pg.

Dictámenes del Comité de Regiones (53º Pleno, 11-12 febrero 2004).
DO UE-C 109 de 30/4/2004, pg. 1

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.
DO UE-C 146 de 29/5/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL CdR sobre la aplicación de la estrategia de información y comunicación de la Unión Europea.
COM(2004) 196 de 20/4/2004

INFORME DE LA COMISIÓN sobre la aplicación durante el año 2003 del Reglamento (CE) nº 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.
COM(2004) 347 de 30/4/2004

DOCUMENTOS OFICIALES



I + D

Investigación y desarrollo

INFORME DE LA COMISIÓN AL PE, AL CONSEJO Y AL CES: Ciencias de la vida y biotecnología - una estrategia para Europa. Segundo informe de situación y orientaciones futuras [SEC(2004) 438]. COM(2004) 250 de 7/4/2004



Medio Ambiente

Medio ambiente

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se adapta la Decisión 2004/246/CE del Consejo debido a la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia. COM(2004) 329 de 30/4/2004



Pesca

Pesca

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común [SEC(2004) 448]. COM(2004) 289 de 28/4/2004

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se establecen las normas comunitarias mínimas necesarias para el control de determinadas enfermedades de los moluscos bivalvos (Versión codificada) COM(2004) 326 de 29/4/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 2287/2003 en lo que atañe a la pesca de bacalao báltico. COM(2004) 390 de 24/5/2004



Audiovisual

Política audiovisual

Propuesta de RECOMENDACIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO relativa a la protección de los menores y de la dignidad humana y al derecho de réplica en relación con la competitividad de la industria europea de servicios audiovisuales y de información. COM(2004) 341 de 30/4/2004



Política Regional

Política regional y de cohesión

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO relativa a los resultados de la revisión intermedia de elegibilidad de conformidad con el artículo 2 del reglamento (CE) nº 1164/94 del Consejo por el que se crea el Fondo de Cohesión. COM(2004) 191 de 24/3/2004



Relaciones Exteriores

Relaciones exteriores

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre los principios, las prioridades y las condiciones que figuran en la Asociación Europea con Croacia. COM(2004) 275 de 20/4/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO relativo al acceso a la ayuda exterior comunitaria. COM(2004) 313 de 26/4/2004

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se imponen una serie de medidas restrictivas en apoyo del cumplimiento efectivo del mandato del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY). COM(2004) 348 de 29/4/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN relativa a la celebración del Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea. COM(2004) 354 de 30/4/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea. COM(2004) 355 de 30/4/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma de un Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la

DOCUMENTOS OFICIALES



República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.
COM(2004) 357 de 30/4/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN relativa a la celebración del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.
COM(2004) 358 de 30/4/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN relativa a la celebración del Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Croacia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea.
COM(2004) 370 de 12/5/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Protocolo del Acuerdo interino sobre comercio y asuntos comerciales entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Croacia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea.
COM(2004) 371 de 12/5/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la firma de un Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Croacia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea.
COM(2004) 372 de 12/5/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se fijan las contribuciones financieras que deberán ingresar los Estados miembros con destino al Fondo Europeo de Desarrollo (segundo tramo de 2004).
COM(2004) 378 de 18/5/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se concede al Banco Europeo de Inversiones una garantía de la Comunidad para cubrir las pérdidas derivadas de la realización de determinados tipos de proyectos en Rusia y en los NEI occidentales (NEI).
COM(2004) 385 de 19/5/2004



Sociedad de la Información

Sociedad de la información

Propuesta modificada de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se establece un programa plurianual comunitario de incremento de las posibilidades de acceso, utilización y explotación de los contenidos digitales en Europa.
COM(2004) 367 de 30/4/2004



Transportes

Transporte

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptar la Comunidad respecto de la propuesta de modificación del Convenio TIR de 1975.
COM(2004) 331 de 30/4/2004

Propuesta modificada de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO relativa a las unidades de carga intermodales
COM(2004) 361 de 30/4/2004

Propuesta de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO relativa a los servicios armonizados de información sobre el tráfico fluvial en las vías navegables interiores de la Comunidad.
COM(2004) 392 de 25/5/2004



Unión Económica y Monetaria

Unión económica y monetaria

Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1165/98 del Consejo sobre las estadísticas coyunturales.
COM(2003) 823 de 13/4/2004

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN relativa a la actualización de 2004 de las Orientaciones Generales de Política Económica para los Estados miembros y la Comunidad (período 2003-2005).

DOCUMENTOS OFICIALES



COM(2004) 238 de 7/4/2004

INFORME DE LA COMISIÓN basado en el artículo 14 de la Decisión marco del Consejo de 28 de mayo de 2001 sobre la lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo [SEC(2004) 532].

COM(2004) 346 de 30/4/2004

ARTÍCULOS DE REVISTA



Asuntos de Justicia e Interior

Asuntos de justicia e interior

GERVEN, Walter VAN: "Harmonization of private law: Do we need it?", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 2 (april 2004), 505-532.

KUIJPER, Pieter Jan: "The evolution of the Third Pillar from Maastricht to the European constitution: Institutional aspects", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 2 (april 2004), 609-626.

TRUJILLO HERRERA, Raúl: "Premiers pas vers une procédure commune en matière d'asile dans l'UE: commentaires sur la nouvelle proposition de directive", *Revue du Droit de l'Union Européenne* (Paris), 4-2003, 831-848.



Asuntos Sociales

Asuntos sociales

BOUAZZA ARIÑO, Omar: "Respeto a la vida privada y protección del medio ambiente en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos", *Revista de Administración Pública* (Madrid), 160 (enero-abril 2003), 167-202.

PRECHAL, Sacha: "Equality of treatment, non-discrimination and social policy: Achievements in three themes", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 2 (april 2004), 533-551.

ELÓSEGUI ITXASO, María: "El TJCE y el matrimonio de transexuales. Una interpretación 'ultra vires'", *Unión Europea. Aranzadi* (Pamplona), XXXI, nº 5 (mayo 2004), 13-24.

EUZÉBY, Alain: "L'inclusion sociale, objectif majeur pour l'Union européenne", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 478 (mai 2004), 306-311.



Política de Competencia

Competencia

FUENTETAJA PASTOR, Jesús Ángel: "Elementos autorizatorios y concesionales en los títulos habilitantes (Evolución del modelo comunitario de acceso al mercado de las telecomunicaciones)", *Revista de Administración Pública* (Madrid), 160 (enero-abril 2003), 87-119.

SLOT, Piet Jan: "A view from the mountain: 40 years of developments in the EC competition law", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 2

(april 2004), 443-473.

WINTER, Jan A.: "Re(de)fining the notion of State aid in Article 87(1) of the EC Treaty", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 2 (april 2004), 475-504.

RUIZ CALZADO, Javier y Aitor MONTESA LLORENDA: "¿Cabe adoptar legalmente medidas orientadas a limitar el comercio paralelo? Reflexiones sobre la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto Bayer/Adalat", *Unión Europea. Aranzadi* (Pamplona), XXXI, nº 5 (mayo 2004), 5-11.



Energía

Energía

DESAMA, Claude: "1990-2003: la libéralisation du marché de l'électricité en Europe", *Problèmes Économiques* (Paris), 2852 (26 mai 2004), 2-5.

CUSSAGUET, Pierre-Marie: "L'ouverture du marché gazier européen", *Problèmes Économiques* (Paris), 2852 (26 mai 2004), 5-12.

VASCONCELOS, Jorge: "La coopération des régulateurs européens de l'énergie", *Problèmes Économiques* (Paris), 2852 (26 mai 2004), 28-30.



Integración Europea e Instituciones

Integración europea e instituciones

GUICHOT, Emilio: "El nuevo Derecho europeo de acceso a la información pública", *Revista de Administración Pública* (Madrid), 160 (enero-abril 2003), 283-315

LAMOUREUX, François: "Projet de Constitution: de la nécessité d'organiser une 'arrière-garde'", *Revue du Droit de l'Union Européenne* (Paris), 4-2003, 807-811.

MATTERA, Alfonso: "La réunification de la 'Grande Europe'. Vers une nouvelle Renaissance du 'Vieux Continent'?", *Revue du Droit de l'Union Européenne* (Paris), 4-2003, 793-805.

JACOBS, Francis G.: "The evolution of the European legal order", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 2 (april 2004), 303-316.

LENAERTS, Koen: "In the Union we trust: Trust-enhancing principles of Community law", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 2 (april 2004), 317-343.

ARTÍCULOS DE REVISTA



DUTHEIL DE LA ROCHÈRE, Jacqueline: "The EU and the individual: Fundamental rights in the Draft Constitutional Treaty", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 2 (april 2004), 345-354.

DASHWOOD, Alan: "The relationship between the Member States and the European Community/European Union", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 2 (april 2004), 355-381.

JACQUÉ, Jean Paul: "The principle of institutional balance", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 2 (april 2004), 383-391.

TIMMERMANS, Christiaan: "The European Union's judicial system", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 2 (april 2004), 393-405.

OLIVER, Peter y Wulf-Henning ROTH: "The internal market and the four freedoms", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 2 (april 2004), 407-441.

LEFEBVRE, Maxime: "Le grand bond vers l'Est: une nouvelle Europe", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 478 (mai 2004), 281-289.

GARCÍA-DURAN HUET, Patricia: "Le traité d'Athènes, un traité d'adhésion comme les autres?", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 478 (mai 2004), 290-292.

YAKEMTCHOUK, Romain: "Chypre: la réunification avortée", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 478 (mai 2004), 293-297.

NICOT, Séverine: "Le soutien constitutionnel européen au processus de démocratisation engagé dans les PECO - 2° L'assistance constitutionnelle", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 478 (mai 2004), 298-305.



Medio ambiente

HENRY, Pierre: "Des technologies pour relancer la croissance et protéger l'environnement: le nouveau plan d'action pour les eco-technologies", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 478 (mai 2004), 321-322.



Política audiovisual

BOSSIS, Gaëlle: "Les conditions juridiques de la création d'une politique européenne du cinéma", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 478 (mai 2004), 312-320.



Política industrial y pyme

EBERT, Sabine: "Le droit applicable aux groupes de sociétés impliquant des sociétés européennes (Societas Europaea)", *Revue du Droit de l'Union Européenne* (Paris), 4-2003, 813-829.



Relaciones exteriores

SANTISO, Javier: "Europe/Amérique latine: enjeux et perspectives", *Problèmes d'Amérique Latine* (Paris), 52 (printemps 2004), 101-108.

CREMONA, Marisa: "The Union as a global actor: Roles, models and identity", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 2 (april 2004), 553-573.

FUENTES, Jorge: "Los nuevos equilibrios de la UE", *Política Exterior* (Madrid), XVIII, nº 99 (mayo-junio 2004), 44-50.

PRATY COLL, Juan: "La OTAN y la UE: una interacción necesaria", *Política Exterior* (Madrid), XVIII, nº 99 (mayo-junio 2004), 105-118.

NAVARRO, Alberto: "UE-América Latina: la cumbre de Guadalajara", *Política Exterior* (Madrid), XVIII, nº 99 (mayo-junio 2004), 141-152.



Sanidad

PEMÁN GAVÍN, Juan: "Asistencia sanitaria pública y libre prestación de servicios. Sobre la libre circulación de pacientes en el espacio comunitario europeo (A propósito de las sentencias Smits y Peerbooms del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas)", *Revista de Administración Pública* (Madrid), 160 (enero-abril 2003), 123-166.

ARTÍCULOS DE REVISTA

Unión Económica
y Monetaria**Unión económica y monetaria**

LOUIS, Jean-Victor: "The Economic and Monetary Union: Law and institutions", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 2 (april 2004), 575-608.

FERNANDEZ-MAUBLANC, Lucienne-Victoire: "L'intérêt de retard dû au Trésor public est-il une peine soumise aux exigences du procès équitable?", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 478 (mai 2004), 329-334.

EUROPEAN COMMISSION - Directorate-General for Economic and Financial Affairs: Monográfico "Report on the implementation of the 2003-2005 broad economic policy guidelines", *European Economy* (Brussels), nº 1-2004.

EUROPEAN COMMISSION - Directorate-General for Economic and Financial Affairs: Monográfico "The EU economy: 2003 review", *European Economy* (Brussels), nº 6-2003.

CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS

Título: Conferencia europea de los responsables de Energía municipales

Lugar: Stuttgart

Fecha: 01-02/07/2004

Para más información: Climate Alliance

website: www.klimadebuendnis.org

www.managenergy.net

Título: La educación ciudadana y la diversidad. ¿Cómo pasar de las prácticas específicas y puntuales a la transformación de la escuela y de los currículos?

Lugar: Bruselas

Fecha: 01-03/07/2004

Para más información: en Bruselas, ACODDEN coordination, Red Europea de buenas prácticas en materia de educación para la diversidad, CEJI, av.Brugmannlaan 319, 1180 Bruselas

Tel: 00.32.2.344.34.44

Fax:00.32.2.344.67.35

e-mail: carine.douenias@ceji.org

website: www.acodden.org

www.ceji.org

Edición-Redacción

Coordinadores

Elena Iturrate
Ibon Mendibelzua

Ainhoa Azarloza
Amaia Beloki
Jone Fernández
Iker Guzmán
Ainara Jauregi
Iñigo Jimeno
Santiago Llamas
Marta Marín
Aitor Mintegui
Iñaki Otalora
Ixone Soroa
Amaia Urriolabeitia
Vanessa Villarroya
M^a del Mar Zabala

Diseño

Valentín Álvarez

Diseño cubierta

Arrow Comunicación

Impresión

Imprenta SACAL
comercial@imprentasacal.com

D.L. VI-143/97



Red Vasca de Información Europea
(REVIE)

Europako Informazioaren
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterre, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentzuen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentzuen ekintzak koordinatuz.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



| | | |
|--|---|-----------------|
| | • Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak | 945 01 80 57 |
| | • Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak | 945 18 18 18 |
| | • Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak | 94 406 80 00 |
| | • Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak | 943 48 22 22 |
| | • EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkartek) | 94 42315 00 |
| | • Euroventanilla (Alava) Euskadiko Euroleihatilak (Araba) | 945 23 37 72 |
| | • Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak | 94 470 65 00 |
| | • Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak | 94 413 90 00 |
| | • Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak | 94 601 36 51/52 |
| | • Eurobiblioteca de Bizkaia Bizkaiko Euroliburutegiak | 94 406 69 46 |
| | • Eurobiblioteca de Alava Arabako Euroliburutegiak | 945 18 19 44 |
| | • Info-Point de Alava Arabako Info-Pointak | 945 18 19 00 |
| | • Carrefour de Información Rural (Mendikoik) Landa Informazioari Buruzko Carrefourak (Mendikoik) | 945 41 03 03 |

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentzura.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean